BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 18 de Marzo de 1914

AÑO XXII NÚM. 6061

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Adjudicación de decenas a varios agentes.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.

Vista la presente propuesta de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, la cual no contraría el propósito del Ministerio, de evitar, en cuanto sea posible, la incorporación, al reparto oficial, de nuevos agentes; y teniendo en cuenta que la designación del Sr. Leguizamón, reemplazante de don Francisco Rodríguez, fallecido, se encuentra justificada, por ser éste el único agente que existía en Salta, y que la del Sr. Delfín Huergo Paunero, importa tan sólo una confirmación, por estar a su cargo, desde el fallecimiento de su señor padre, el reparto de las decenas que pertenecían a éste,

SE RESUELVE:

Adjudicar las once decenas, vacantes por las razones expresadas en la propuesta, a los siguientes agentes:

Delfín Huergo Paunero, 6 decenas.
Juan G. Leguizamón, 3 decenas.
Alfredo Staffano, (como aumento), 1 decena.
Filomena R. de Richiardi, (como aumento), 1 decena.

Comuníquese, publíquese.

MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo revocado

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.

Vista la apelación deducida por la Compañía Nacional de Petróleos, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de cien pesos oro, por haber efectuado sin los requisitos necesarios, la operación de alije autorizada por Resolución de Agosto 23 de 1913; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según ha declarado este Ministerio en 28 de Febrero ppdo., las operaciones como las de que se trata, no son de las legisladas por el párrafo 5, capítulo 1, de las Ordenanzas de Aduana.

Que la falta de requisitos denunciada no ha podido perjudicar al Fisco.

Que además se trata de una operación autorizada por este Ministerio en 23 de Agosto de 1913, y comunicada a la Aduana de la Capital, el 23 del mismo mes, habiéndose efectuado recién el 10 de Septiembre, por lo cual no puede alegarse que se haya realizado sin conocimiento de la Aduana,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, sobreseyéndose.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana del Rosario. — Autorización para aceptar letras en caución del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Córdoba, en la que solicita se le permita caucionar los derechos correspondientes a los materiales metálicos que introducirá con destino a la construcción del puente denominado «Santa Rosa», y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana del Rosario para aceptar, del Excmo. Gobierno de la Provincia de Córdoba, letras a doscientos cuarenta (240) días, en caución de los derechos correspondientes a los materiales metálicos para el puente «Santa Rosa», que llegarán en el vapor «Maasland», debiendo hacerse efectivas dichas obligaciones, si a su vencimiento el Honorable Congreso no hubiera autorizado la libre importación de los citados materiales.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

CARBÓ.

Designación del Sr. Procurador Fiscal de la Capital para entender en una demanda contra el Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914.

Visto que el Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Manuel B. Anchorena, remite copia de las actuaciones producidas y del traslado conferido al Poder Ejecutivo, en la demanda de la señora Catalina Monreal de Lara de Hurtado, contra el Gobierno Nacional, por indemnización de daños y perjuicios.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal en turno, de la Capital, para entender en la demanda instaurada por la Sra. Catalina Monreal de Lara de Hurtado contra el Poder Ejecutivo Nacional, por indemnización de daños y perjuicios.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ferrocarril del Sud. — Autorización para construir un desembarcadero en la Estación «Río Santiago».

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con la que remite otra del Jefe del Arsenal del Río de la Plata, pidiendo se autorice al Ferrocarril Sud, para construir un desembarcadero frente a la nueva Estación «Río Santiago», y

Considerando:

Que según lo informa el Ministerio de Obras Públicas, no existe inconveniente alguno, en lo que se refiere al libre tráfico, en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir un desembarcadero a doble escalera frente a la nueva Estación «Río Santiago», para el uso exclusivo del Arsenal del Río de la Plata.

Art. 2º Esta concesión es de carácter precario; podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin lugar a reclamo ni indemnización de ningún género y deberá retirarse dicho embarcadero si fueren prolongados los muros del Dock.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Renovación de letras

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en la que pide se le permita renovar las letras entregadas a la Receptoría de Zárate, en caución de los derechos correspondientes a varias partidas de piedra destinadas al balasto de sus vías; atento lo informado, y

Considerando:

Que aún se encuentra tramitando el Expediente 6012-P-913, en el cual la Empresa recurrente gestionará la exoneración de los derechos correspondientes al pedregullo destinado a balasto de las líneas de tranvías eléctricos cuya construcción autoriza la Ley Nº 4480,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de referencia por el término de (90) noventa días.

Pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ferrocarril Central Argentino. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la que pide libre despacho de 100 rieles de acero usados, donados al Asilo del Buen Pastor de Río Cuarto, con destino a la construcción de un edificio para el mismo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 16 del Decreto de 7 de Septiembre de 1910, establece que las Empresas podrán enajenar los materiales usados, pagando los derechos con arreglo al valor del artículo, previa estimación de su desmérito,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Fábrica de Papel «La Argentina». — Reparo sin efecto

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914

Vista la presentación de la Fábrica de Papel «La Argentina» pidiendo se deje sin efecto el reparo Nº 4550, formulado por la Contaduría General, por diferencia en el almacenaje y eslingaje, que debieron cobrarse al peso, en lugar de al valor; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien la mercadería reparada (silicato de magnesia), en virtud del Art. 1º del Decreto de 25 de Enero de 1906, debe abonar el almacenaje y el eslingaje por la base que más convenga al Fisco, es de tenerse en cuenta que la Compañía ocurrente consultó a la Aduana de la Capital sobre la forma de efectuar el despacho, expidiéndose ésta, en la forma en que se hizo la declaración.

Que, si bien las resoluciones de una Aduana, no tienen fuerza en otras, tratándose de un despacho de excepción hecho por la Receptoría de Zárate, habilitada a ese efecto, es comprensible que aceptara la clasificación hecha por la Aduana de la Capital.

Y que, las razones de equidad en que funda ésta, tal clasificación, son aceptadas y dignas de tenerse en cuenta,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de que se reclama.

Pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

CARBÓ.

Inspección General de Rentas. — Informe archivado

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.

Visto la nota con que la Inspección General de Rentas eleva el informe presentado por el Sr. Inspector don F. Muñoz Posse, relativo a las visitas practicadas a la Aduana de Jujuy y Receptorías de la Quiaca, Yavi, Santa Victoria, Cieneguillas y dependencias menores de las mismas, y

Considerando:

Que el funcionamiento de las reparticiones visitadas es regular y las disposiciones adoptadas por el Sr. Inspector informante encuadran dentro de las resoluciones administrativas tendientes a regularizar la marcha de las reparticiones,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón conteniendo utensilios, venido en el vapor «Granada», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) caja conteniendo cigarrillos y un (1) cajón conteniendo agua mineral, venidos en el vapor «Duca d'Aosta», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) cajones conteniendo efectos de uso personal venido en el vapor «Heimburg», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del señor Ministro de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Atento lo propuesto precedentemente,

SE RESUELVE:

Nómbrase, con antigüedad al 1º del corriente, Guardián del Resguardo de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Victoriano Olguín, que ha sido ascendido a Ordenanza, a Ignacio A. Luna.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Receptoría de Barranqueras. — Autorización para incinerar documentos

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.

Visto la nota de la Receptoría de Barranqueras en la que solicita autorización para incinerar documentos anteriores al año 1904, y

Considerando:

Que no existe conveniencia alguna en conservar documentos en los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Barranqueras, para incinerar los documentos de años anteriores al 1904, con excepción de los libros.

Pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad civil «The Salvation Army» (Ejército de Salvación). — Personería jurídica (1).

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1914.

Exp. S 13. — Visto que los Estatutos de la Sociedad civil extranjera peticionaria no contienen disposición alguna contraria a las leyes nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar en la República, como persona jurídica, a la Sociedad constituída en Inglaterra bajo el nombre de «The Salvation Army» (Ejército de Salvación), debiendo ajustarse a las cláusulas constitutivas adoptadas, cuya traducción corre de fojas sesenta y dos (62) a ochenta y cuatro (84) vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Oficina de procedencia, a sus efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Agricultura

Clerch Francisco. — Venta

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Francisco Clerch, el lote Nº 25, margen Norte del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, por cuanto es fiscal, libre de adjudicación y no existen otros pedidos por el mismo lote,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Francisco Clerch, por el precio y condiciones vigentes, el lote Nº 25, margen Norte del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas a la coloniazción con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chaco, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Dapena, Jesús. — Venta

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Jesús Dapena, el lote Nº 112, de la Colonia Catriel en el Territorio del Río Negro, por cuanto es fiscal, libre de adjudicación y no existen otros pedidos por el mismo lote,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Jesús Dapena, por el precio y condiciones vigentes, el lote Nº 112, de la Colonia Catriel en el Territorio del Río Negro, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Adquisición de cinco máquinas agrícolas

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto este expediente, al que corren agregados varios presupuestos, para la la adquisición de cinco máquinas agrícolas, como complemento de las menciones honoríficas distribuídas el 21 de Mayo ppdo., entre las personas premiadas en el Concurso de semillas de lino, celebrado de conformidad con el Decreto de fecha 8 de Enero de 1911, y

Considerando:

Que por Resolución de 29 de Noviembre de 1912, fué aprobado el veredicto del jurado designado para entender en el concurso de la referencia, acordando los premios de que se trata; atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto presentado por la casa Agar Cross y Cía., para la provisión de tres máquinas aventadoras, dos de la marca «Chathan», y una de la marca «Tigre», que importan en total la suma de pesos 495.51 moneda nacional, y el presentado por la casa Hasenclever y Cía., por dos máquinas espigadoras «Deering», al precio de pesos 693,17 moneda nacional, cada una.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Sr. José M. Rivero, la cantidad de un mil ochocientos ochenta y un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 1.881,85 m/n), destinada a la adquisición de las cinco máquinas agrícolas, a que se refiere el artículo anterior, para ser distribuídas en el Concurso de Semillas de Lino, celebrado de conformidad con el Decreto de fecha 8 de Febrero de 1911.

Art. 3º Esta suma se imputará al Anexo H, Inc. 1, Item 21, del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Comuníquese, etc, y al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Rozas Mazón José. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.

Visto este expediente en el que don José Rozas Mazón, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el paraje denominado «Cañadón Carril», en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la tierra cuya compra gestiona el recurrente, está afectada a la Ley Nº 5559, correspondiendo en consecuencia, desestimar su pedido; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. José Rozas Mazón, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Prórroga del contrato con el geólogo Bailey Willis.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Exp. Nº 351-FF-914. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta la conveniencia que existe en prorrogar hasta el 30 de Abril del corriente año, el plazo del contrato que venció el 31 de Diciembre ppdo., subscrito con el Geólogo Bailey Willis, Jefe de la Comisión de Estudios Hidrológicos, que ha operado en la zona de influencia del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí, y en las zonas tributarias a la Cordillera, a fin de que pueda completar en ese término los citados estudios y su publicación, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad, nada obsta para acceder en el sentido solicitado por cuanto la prórroga del plazo de que se trata, no comportará la inversión de mayor suma que la asignada por Decreto de fecha 12 de Octubre del año ppdo., que aprueba el plan de trabajos de esa comisión existiendo al efecto una partida de pesos 168.200 moneda nacional, para atender todos los gastos que demanden aquellos estudios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 30 de Abril próximo, a contar del 12 de Enero del corriente año, los servicios del personal de la Comisión de que se trata, el cual queda compuesto en la siguiente forma:

Bailley Willis, Jefe de la Comisión, pesos 2.500,00 moneda nacional.

Emilio F. Frey, Topógrafo 2º, Jefe, pesos 1.000,00 moneda nacional.

Wáshinton B. Lewis, Topógrafo, pesos 1.000,00 moneda nacional.

Roberto L. Hatch, Secretario Contador, pesos 650,00 moneda nacional.

Otto Luginbuel, Topógrafo, pesos 550,00 moneda nacional.

O. G. Taylor, Topógrafo, pesos 500.00 moneda nacional.

Juan S. Mercer, Topógrafo, pesos 500.00 moneda nacional.

A. Buzzonetti, Dibujante, pesos 350,00 moneda nacional.

Otto Schneider, Ayudante, pesos 200,00 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto así como los demás en que incurra la Comisión, se atenderá con los fondos que existen disponibles.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de máquinas de escribir y útiles de escritorio.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Exp. 733-I-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita se aprueben las adquisiciones de dos máquinas de escribir «Underwood», y una silla giratoria, efectuadas en la casa Arturo W. Boote y Cía., por ser la introductora en plaza de esos artículos, así cómo la de varios útiles de escritorio adjudicados en licitación privada y en razón a su más bajo precio a la casa Gath y Chaves, cuyos importes ascienden a las sumas de pesos 638,62 moneda nacional, y pesos 92.53 moneda nacional, respectivamente, y que fueron abonados con fondos de la caja auxiliar a su cargo,

Y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébanse las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Irrigación, a que se ha hecho referencia, y cuyo importe en total asciende a la cantidad de setecientos treinta y un pesos con quince centavos moneda nacional, ($ 731,15 m/n).

Publíquese, y previa toma de razón, por las Direcciones Generales de Contabilidad, e Irrigación, archívese.

M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de materiales para obras de riego en varias provincias.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Exp. 1383-I-914. — Visto este expediente por el que la Dirección Gene-

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

ral de Irrigación, da cuenta de las diversas adquisiciones que por razones de urgencia ha efectuado con destino a las obras del Dique San Carlos (Salta), Canal de Sanagasta (La Rioja), y las inspecciones de las obras del Río Tercero (Córdoba), y Río Negro Superior, y

Teniendo en cuenta que dichas adquisiciones se han llevado a cabo, previas licitaciones, llenándose los requisitos exigidos para estos actos por las disposiciones vigentes, y hecho las adjudicaciones en razón a los precios más bajos y mejores condiciones en cuanto a calidad y plazos de entrega de esos elementos de trabajo,

Y de acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de la referencia, y en consecuencia las adquisiciones efectuadas conforme al resultado obtenido en ellas, y cuya provisión corresponde a las siguientes casas:

A la Sociedad Anónima «La Cantábrica», seis compuertas con sus accesorios, (D. San Carlos), por pesos 370,00 moneda nacional.

A la casa Ducroo y Brauns, 400 metros de vía Decauville y una mesa giratoria, (C. Sanagasta), por pesos 870,53 moneda nacional.

A los Establecimientos Decauville, tres vagones volcadoras y tres plataformas, (C. Sanagasta), por pesos 379,55 moneda nacional.

A la casa Gilchrist y Cía., lubrificantes varios, (Río Tercero), por pesos 131.30 moneda nacional.

A la casa Casterán Hnos. y Cía., 50 cajones de nafta, (Río Tercero), pesos 487.50 moneda nacional.

A la casa Agote y Cía., 6 aparatos Minimax (Río Tercero), por pesos 258.00 moneda nacional.

A la casa Donell y Palmer, una cadena para magneto, dos bujías y 195 kgs. de aceite, «Mobiloil», (Río Negro Sup.), por pesos 177,19 moneda nacional.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones se imputarán al Anexo L, Inc. 2º Item 4º, Partidas 6, 8, 23 y 27, del Presupuesto vigente, de acuerdo con el destino dado a los materiales de que se trata.

Publíquese y pase a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Modificaciones en el puente transbordador sobre el Riachuelo, cerca de la calle Garibaldi.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Exp. 924-P-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación los planos y cálculos justificativos que le han presentado los Sres. Carlos Paquet y Cía., demostrativos de las modificaciones a introducirse en el puente transbordador que construyen sobre el Riachuelo, a inmediaciones de la calle Garibaldi, y correspondientes a los detalles de las secciones transversales de las distintas piezas de la estructura metálica que, en su forma primitiva, fueron aprobados por Decreto de fecha 11 de Abril de 1912.

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la mencionada repartición no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, toda vez que de la verificación de los cálculos aludidos resulta que la obra estará en perfectas condiciones de estabilidad,

Por esto y atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébanse los planos de detalle y cálculos justificativos de la referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de artículos y materiales para la Comisión de los ríos Paraná Inferior, Superior y Bermejo.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Exptes. 13, 03 al 1305, 1539 al 1542-P-914. — Vistos estos expedientes, por los que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación las adquisiciones de diversos artículos y materiales que ha efectuado, con destino a las Comisiones de los ríos Paraná Inferior, Superior y Bermejo.

Teniendo en cuenta:

Que la citada Repartición ha cumplimentado las disposiciones establecidas en el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, a excepción de la compra de tres bujes de acero, que ha efectuado directamente en la casa Juan Pinoges, por ser la única que tiene en plaza fundición de ese metal; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, como asimismo, la compra directa de que se trata, en las siguientes casas:

De la casa Grimaldi, Subirana y Compañía. — Instrumentos varios, pesos 193 moneda nacional.

De la casa Lutz y Schultz. — Instrumentos varios, pesos 386,00 moneda nacional.

De la casa Otto Hess y Cía. — Por un planímetro, y un gemelo, pesos 145,00 moneda nacional.

De la casa Mauthe y Cía. — Por ocho relojes de marina, pesos 200,00 moneda nacional.

De la Compañía India Rubber Gutta-Percha.—Por un traje de buzo, pesos 150 moneda nacional.

De la casa Hisch, Pensa y Notario. — Por una lámpara eléctrica submarina, pesos 250,00 moneda nacional.

De la casa Juan Pinoges.—Por tres bujes de acero fundido, pesos 451,50 moneda nacional.

De la Compañía West India Oil.—Por 150 cajones de nafta, pesos 975,00 moneda nacional.

De la casa José L. Viñas (Sucesión). — Por 50 metros de caños de cemento armado, pesos 410,00 moneda nacional.

De la casa Tachi Hermanos.—Por 100 ks. de clavos y 2 punzones, pesos 55,40 moneda nacional.

De la Compañía Argentina de Hierros y Aceros. — Por 7 columnas de fundición, pesos 385,00 moneda nacional.

De la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos. — Por fierros I y bulones, pesos 161,85 moneda nacional.

De la Compañía Argentina de Hierros y Aceros. — Por 450 ks. de tornillos y remaches de hierro, pesos 135,50 moneda nacional.

De la casa Carlos Cattáneo y Compañía. — Por mosaicos y guardas para los mismos, pesos 470,00 moneda nacional.

De la casa Félix Pedretti y Compañía. — Por mosaicos y guardas para los mismos, pesos 431,00 moneda nacional.

De la casa Evans Thornton y Compañía. — Por 50 hojas de metal desplegado, pesos 185,80 moneda nacional.

De la casa Vance y Cía. — Por 600 metros cuadrados de hojas de metal desplegado y 900 metros lineales de varillas con púas, pesos 657,00 moneda nacional.

Las sumas parciales que importan estas adquisiciones se imputarán así:

Al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 6, pesos 1.775,50 moneda nacional.

Al Anexo L, Inciso 1º, Item 8 Partida 25, pesos 975,00 moneda nacional.

Al Anexo L, Inciso 1º, Item 8 Partida 18 (1913), pesos 410,00 moneda nacional.

Al Anexo L, Inciso 1º, Item 8 Partida 11, pesos 2.184,20 moneda nacional.

Al Anexo L, Inciso 1º, Item 8 Partida 12, pesos 297,35 moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de materiales para el Depósito Central.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Exp. 1538-H-1914. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva los documentos que han de servir de base a la licitación pública para la provisión de aceros varios y demás materiales que se mencionan en las planillas acompañadas, con destino al Depósito Central y cuyo importe aproximado se calcula en $ 211.400 m n.

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar los documentos acompañados y autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas para licitar públicamente, de acuerdo con ellos, los materiales de que se trata, cuyo costo se calcula aproximadamente en la suma de doscientos once mil cuatrocientos pesos ($ 211.400 m n) moneda nacional.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Se libra al servicio público el puente transbordador de la Compañía Alemana de Electricidad en el Dock Sud.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Exp. 1617-A-1914. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva la presentación de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, por la que solicita autorización para librar al servicio público uno de los dos puentes transbordadores sistema «Temperley», instalados en el muelle frente a su Usina Dock Sud, en virtud del Decreto de fecha 29 de Agosto de 1912.

Considerando, que según manifiesta la mencionada repartición, no hay observaciones que hacer respecto a la parte técnica de dicha instalación, pudiendo, en consecuencia, accederse a lo solicitado.

Por esto; y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad para librar al servicio público, el puente transbordador de la referencia.

Publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobación de la factura por provisión de aceite mineral a la Comisión del río Bermejo.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Exp. 1636-P-914. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación la factura que le ha presentado la casa West India Oil Company, valor de pesos 960,00 moneda nacional, por el concepto de la provisión de aceite mineral para fabricar agas y con destino a los servicios de la Comisión del río Bermejo.

Teniendo en cuenta, que la repartición de origen, hizo esta adquisición directamente en la mencionada casa, por ser la única que tiene la representación en plaza del expresado artículo, y

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la factura de referencia, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para abonar a la casa West India Oil Company, el importe de novecientos sesenta pesos ($ 960,00 m n) moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, Partida 25 del Presupuesto vigente.

Publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Supresión del servicio de trenes entre la dársena interior y el muelle exterior del puerto del Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Exp. Nº 4748-F-913. — Visto este expediente, por el que la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, solicita autorización para suprimir el recorrido de los trenes que hacen el servicio entre la dársena interior y el muelle exterior del Puerto del Uruguay, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º del convenio celebrado el 2 de Noviembre de 1904, por cuanto en la actualidad ese tráfico es completamente nulo.

Considerando:

Que como lo manifiestan las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y la de Ferrocarriles, así como el Ministerio de Hacienda, dado que en dicho paraje esas operaciones sólo se efectúan por la dársena del puerto interior, nada obsta para autorizar la supresión del tráfico de trenes entre los puntos indicados, sin que ello implique alterar la cláusula del artículo 1º del convenio referido, quedando obligada la Compañía a establecer el servicio de trenes cuando sea necesario para las operaciones portuarias, una vez habilitado el muelle exterior,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para suprimir el servicio de trenes de que se trata, con la condición de que la Compañía quedará obligada a restablecerlo nuevamente cuando a juicio del Poder Ejecutivo lo crea necesario.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos, previo conocimiento de la de Ferrocarriles.

M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobación de modificaciones en el puente transbordador sobre el Riachuelo, frente a la calle Patricios.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Exp. 6258-P-1914. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación el plano que le han presentado los Sres. Carlos Paquet y Cía., demostrativo de los detalles del puente transbordador sobre el Riachuelo, frente a la calle Patricios, cuya construcción fué autorizada por Decreto de fecha 11 de Abril de 1912, y

Considerando, que según manifiesta la mencionada repartición, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que en su construcción se proceda de acuerdo a los planos elevados por Exp. 924-P-1914, demostrativos, a su vez, de los detalles de las secciones transversales de las distintas piezas de la estructura metálica, propuestos para otro puente transbordador que los recurrentes construyen a inmediaciones de la calle Garibaldi, en virtud del mismo decreto,

El Ministerio de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el plano de referencia, debiendo, en cuanto a los detalles de las secciones trasversales de las piezas de la estructura metálica, tenerse en cuenta para su construcción, las modificaciones propuestas por el expediente aludido.

Publíquese y vuelva a la Dirección Genarel de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Construcción de un muelle sobre la ribera Norte del Riachuelo.

Contrato «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo

Entre el Director General de Obras Hidráulicas, Sr. Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores Carlos Paquet y Cía., concesionarios por Ley 7036, del puente transbordador en el Riachuelo, frente a la calle de Garibaldi, por otra, y de acuerdo con la resolución recaída en el expediente número 3253, letra P., año 1913, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, han convenido lo siguiente:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas, construirá por administración, los muelles de la ribera Norte del Riachuelo, situados frente a la calle Garibaldi, detrás del puente transbordador, en una longitud de treinta

metros y por cuenta de los Sres. Carlos Paquet y Cía.

Art. 2º El muelle será de hormigón armado del mismo tipo de los que construye el Gobierno en esa zona.

Art. 3º Los Sres. Carlos Paquet y Cía., abonarán al Gobierno Nacional y en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, por el muelle terminado, la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en tres cuotas de diez mil pesos cada una y en la forma siguiente:

a) Diez mil pesos al firmar el presente contrato.

b) Diez mil pesos una vez cerrada la ataguía.

c) Diez mil pesos terminado el moldeo del piso del muelle.

Art. 4º Si los Sres. Carlos Paquet y Cía., no abonaran algunas de las cuotas (b) o c), en el tiempo que indica el presente contrato, el Gobierno podrá suspender los trabajos, sin que los concesionarios tengan derecho a reclamo o indemnización de ninguna clase.

Art. 5º El presente contrato deberá ser reducido a escritura pública, siendo los gastos que origine, por cuenta de los Sres. Carlos Paquet y Compañía.

Art. 6º Para el fiel cumplimiento del presente contrato, se firma un ejemplar, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos trece. — *E. M. Lange. — Carlos Paquet y Cía.*

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Exp. 8311-P-1914. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación el contrato «ad referéndum», celebrado con los Sres. Carlos Paquet y Cía., para la construcción de un muelle sobre la ribera Norte del Riachuelo, detrás del puente transbordador de que dichos señores son concesionarios, en virtud de la Ley 7036, y

Considerando:

Que al aprobar la aludida repartición, con fecha 12 de julio próximo pasado el plano Nº 22021, demostrativo de los detalles del estribo secundario de dicho puente, en su parte Norte, se dispuso que el muelle a construirse con tal motivo, tendría una extensión de treinta y cinco metros y que el material a emplearse fuera análogo al que usa el Gobierno Nacional en esa zona, en sustitución del de madera, entonces existente.

Que posteriormente, a requisición de los interesados y con fecha 18 de Octubre del mismo año, fué reducida la extensión a treinta metros como mínimum con la condición de que sería construída administrativamente por cuenta los señores Paquet y Cía., al precio de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000,00 m/n), debiendo sujetarse a las condiciones y forma de pago establecidas en dicho contrato.

Que los interesados han manifestado conformidad a la exigencia hecha por el Gobierno de garantir el pago de los trabajos con un gravamen sobre las obras realizadas por los mismos en el puente transbordador que construyen en ese paraje.

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia, y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para llevar a cabo los trabajos aludidos por cuenta de los Sres. Paquet y Cía., en la forma y bajo las condiciones especificadas en el mismo contrato, quedando afectadas las obras que éstos realizan en el puente transbordador, a los efectos de los compromisos contraídos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

PLAZA.
M. MOYANO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad. — El día 16 de Marzo de 1914.

Bacacay esq. Moliere — lote 4 — mide en los costados 6.29 — 11.58 — 17.60 y 21.70 con 6 metros en la ochava, pesos 3.990, (en 60 mensualidades).

Bacacay entre Cortina y Gaona — lote 23, manz. 1 — mide en los costados 8.66 — 10.03 21.88 y 26.91, pesos 2.887.20 (en 60 mensualidades).

Camarones entre Moliere y Victor Hugo — lote 21, manz. E. — m. 7.79 x 21.61, pesos 2.230 (en 80 mensualidades).

Canning entre Cabrera y Gorritti — lote 5 mts. cs. 202,64, pesos 20.200.

Capdeville Nº 3290 — mts. cs. 187,48, pesos 8.200 Edif.

Carlos Pellegrini Nº 702 al 6 esq. General Viamonte Nº 1001 al 9 — m. 8.23 x 28.58, pesos 150.000 Edif.

Coronel Esteban Bonorino Nº 180 — m. 8.66 x 33.63, pesos 22.000 Edif.

Cementerio del Oeste — lotes 22 y 23 Nº 2, manz. 3, sec. 9ª — m. 2.50 x 2.50, pesos 4.500 Edif.

Cortina entre Indio y Miranda — lote 32, manz. F — m. 8.66 x 46.34, pesos 1.337,75.

Cucha Cucha Nº 130 — m. 8.66 x 33.02 y 35.48, pesos 33.285, Edif.

Empedrado entre Zamudio y Av. San Martín — lote 25, manz. A — mide en los costados 8.66 — 10.07 — 29.90 y 35.04, pesos 4.124,34.

General Rivas entre Zamudio y Sud América — lote 8, manz. B — m 8.66 x 60.27, pesos 5.292,94.

General Rivas entre Zamudio y Sud América — lote 3, manz. B — mide en los costados 8.66 — 9.91 — 26.13 y 30.94, pesos 3.295.

General Rivas entre Zamudio y Sud América — lote 9, manz. B — m. 8.66 x 60.14, pesos 5.214.

General Rivas entre Zamudio y Sud América — lote 6, manz. B — m. 8.66 x 60.53, pesos 4.897,97.

General Rivas entre Zamudio y Sud América — lote 5 manz. B — mide en los costados 8,66, 9,90, 36,33 y 41.14 pesos 4.249,16.

Junta Nº 3534 — m. 8,66 x 23,38 y 22,08 pesos 4.200 Edif.

Mirabella entre Campana y Hubac — lotes 6 al 9 fracc. B — m. 34,64 x 43,00 pesos 3.000.

Moliere entre Camarones y San Matías — lote 36 manz. B — m. 8,66 x 27,84 pesos 2.560 (en 80 mensualidades).

Moliere entre Camarones y San Matías — lote 9 manz. E — m. 8,66 x 18,78 pesos 2.280 (en 80 mensualidades).

Moliere esq. Camarones — lote 19 manz. E — mide en los costados 8,50, 6,03, 10,39 y 12,83 con 6 mts. en la ochava pesos 2.240 (en 80 mensualidades).

Moliere entre San Blas y Camarones — lote 13 manz. D — m. 7,79 x 32,56 pesos 2.880 (en 80 mensualidades).

Moliere entre Camarones y San Matías — lote 18 manz. E — m. 8,66 x 18,18 pesos 2.080 (en 80 mensualidades).

Moliere entre Médanos e Indio — lote 42 manz. E — m. 8,66 x 24,92; y lote 41 manz. E m. 8,66 x 24,92 todo en pesos 4.168,75.

Oro Nº 2363 — m. 8,66 x 43,30 pesos 28.000 Edif.

Paraje conocido por Bañado de Flores — mts. cs. 988,36 pesos 1.454,12 (juicio de expropiación).

Recuero Nº 1927 — m. 8,66 x 30,31 pesos 7.100 Edif.

Republiquetas Nº 3083 — m. 8,66 x 43,30 pesos 37.800 Edif.

Riglos Nº 819 — m. 8,66 x 21,65 pesos 12.500 Edif.

Rivadavia entre Olivera y Santiago Carreras — lote 1 manz. A — m. 8,66 x 62,50 pesos 13.856,64.

Rioja Nº 1953/55 — m. 8,90 x 60,00 pesos 27.000, Edif.

Rivadavia Nº 5927 — m. 8,66 x 51,96 pesos 78.000 Edif.

San Matías entre Moliere y Virgilio — lote 10 manz. B — m. 7.79 x 20.43, pesos 2.160. (en 80 mensualidades).

San Martín Nº 868 — m. 8.66 x 31.00; y Córdoba Nº 501 al 29 esquina San Martín Nº 806 al 52 — m. 31.00 x 67, todo en pesos 1.080.000 Edif.

San Nicolás Nº 386 — m. 8.66 x 22.94, 10.000 Edif.

Thames entre Nicaragua y Costa Rica — lote 13 manz. 8 — m. 8.66 x 45.80, pesos 10.800 Edif.

Tres de Febrero Nº 3280 — m. 7.00 x 17.32, pesos 25.000 Edif.

Trelles entre Camarones y San Matías — lote 9 manz. F — m. 8.00 x 34.50, pesos 4.105.

Tres de Febrero Nº 3284 — m. 7.00 x 17.32, pesos 25.000 Edif.

Virgilio esq. Camarones — lote 23 manz B — mide en los costados 7.53 — 11.79 — 6.32 y 10.56 con 6 metros en la ochava, pesos 2.080. (en 80 mensualidades).

Virgilio esq. San Matías — lotes 11 y 12 manz. B — mide en los costados 7.53 — 11.77 — 14.89 y 19.13 con 6 metros en la ochava, pesos 4.120. (en 80 mensualidades).

Zamudio entre General Rivas y Empedrado — lote 13 manz. B — m. 8.66 x 20.39 y 25.20, pesos 2.895,31.

Zamudio entre José Cubas y Habana — lote 5 manz. 359 — m. 8.66 x 30.34, pesos 1.054,09.

Zamudio esq. General Rivas — lote 1 manz. B — mide en los costados 21.06 — 22.08 — 14.14 y 15.88, pesos 7.012,88. (con una ochava de 4 metros).

Zamudio entre General Rivas y Empedrado — lote 14 manz. B — mide en los costados 8.66 — 9.91 — 15.29 y 20.11; lote 15 manz. B — mide en los costados 10.23 — 11.70 — 10.20 y 15.88; y General Rivas entre Zamudio y Sud América — lote 2 manz. B — mide en los costados 8.66 — 9.91 — 21.03 y 25,84, todo en pesos 7.834,32.

Gobernaciones

Pampa Central

General Acha — manz. 138 solar B — mts. cds., 2.500, pesos 12.000 Edif.

General Pico—manz. 105 solar D—m. 30.00 x 35.00, pesos 1.500.

General Pico — fracc. C lote 16 manz. 141 solar J — m. 15.00 x 50.00, pesos 8.500 Edif.

Sección II — fracc. B lotes 31 y 34 y parte del 15 — H. 120, pesos 10.952,97.

Sección XXIV — fracc. D lote fraccionario 3 H. 100, pesos 800.

Quemú Quemú — manz. C solar o — m. 20.00 x 40.00; y manz. C solar 10 — m. 20.00 x 50.00 y manzana C solar 8 — m. 15.00 x 40.00 todo en, pesos 1.200.

Río Negro

San Antonio Oeste — manz. 44 solar L — m. 25.00 x 50.00, pesos 500.

Resumen

Capital fincas 49 en pesos 1.686,945.47.
Gobernaciones 9 en pesos 35.452.97.
Total fincas 58 en pesos 1.722.398,44.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Convocatoria a Elecciones de Diputados

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el día 22 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de diez Diputados al Honorable Congreso de la Nación:

a) Nueve por el término de cuatro años, en reemplazo de los ciudadanos, Doctor Tomás E. de Anchorena, Doctor Mario Bravo, Doctor Carlos Carlés, Doctor Ernesto H. Celesia, don José I. Llobet, Doctor Federico Pinedo, Doctor Nicolás Repetto, Doctor Carlos Estrada y don Enrique Bonifacio, cuyos mandatos terminan el día 30 de Abril del corriente año.

b) Uno por el término de dos años, en reemplazo del ciudadano Doctor Antonio Arraga, que falleció.

Art. 2º De conformidad a lo que disponen los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 8871, cada elector votará por siete Diputados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Oficial v-22 marzo.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Señor:

Según el Art. 4º de la Ley Nº 4349, el fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se formará, entre otros recursos, con el importe de las multas que en dinero efectivo imponga la Administración a su personal, o a los extraños.

Por otra parte, el Acuerdo de Gobierno, dictado por intermedio del Departamento de Hacienda el 31 de Diciembre de 1913, pone exclusivamente a cargo de esta Contaduría General, la liquidación del importe total de los descuentos establecidos por la Ley número 4349.

En tal virtud tengo el agrado de dirigirme a Vd., para que el importe de las multas que esa repartición imponga a su personal, sea depositado directamente en la Tesorería de la Nación, dando de ello aviso a esta Contaduría General, por nota especial; para que, una vez constatado el hecho, pueda practicar la liquidación de ese importe a la orden de la referida Institución.

Saluda a Vd. Atentamente. — J. B. BRIVIO. — *M. Bidau*, secretario.

v-25 marzo.

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914.

Al Señor:

Por nota circular de fecha 26 de Enero del corriente año, tuve el agrado de dirgirme a Vd., para que se sirviera disponer que antes del 31 de Marzo próximo, si fuere posible, se rindiera cuenta a esta repartición de todas las sumas que haya administrado directamente o bien por intermedio del respectivo Habilitado o Tesorero, correspondientes al Ejercicio de 1913; y devolviese simultáneamente los sobrantes no invertidos.

Y bien: al recordárselo así nuevamente, de conformidad con lo resuelto por la Contaduría General, no es sino con el propósito de evitar que llegada la clausura de dicho Ejercicio, que debe producirse indefectiblemente el 31 de Marzo próximo, carezca esta repartición de esos elementos de juicio indispensables para la regularidad de las cuentas, materia de aquel Ejercicio.

Saluda a Vd. con su distinguida consideración. — J. B. BRIVIO. — *M. Bidau*, secretario.

v-25 marzo.

1ª PARTE

Boletín Militar

N. 3803

Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

LICENCIAS. — CAMBIO DE NOMBRE. — EDICTO.

Licencias:

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Escuela de Armeros Militares: Al Escribiente, Raúl W. Ortiz, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

Secretaría: Oficial 1º de División: Juan José Biedma, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese e insértese.—PLAZA.—J. P. SAENZ VALIENTE.

Cambio de nombre:

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914.—Visto la solicitud que antecede, los informes producidos y los documentos probatorios que se acompañan, (R 18480),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar al Electricista de 2a Sección Baja Tensión, de la Usina Eléctrica y Maestranza del Campo de Mayo, D. Ramón Vásquez, a firmar en lo sucesivo con su verdadero apellido, que es Morenza.

2º Publíquese, etc. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Justicia Militar.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Mayor D. Pedro Vallejos Ayala se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al ciudadano Luis Rodríguez, ex archivista que estuvo agregado a la Brigada de Artillería de la Segunda Región Militar, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia Oficial en la Comandancia de la Segunda Región Militar (Campo de Mayo), a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción calificada y hurto.—Campo de Mayo, Marzo 7 de 1914.—Pablo F. Spanoghe, Subteniente Secretario.

Día 15 de Marzo de 1914.—Sin Novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar

Nº 794

Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

DETERMINANDO LA CARGA DE LOS CARTUCHOS DE SALVA QUE PROVEERÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA.—APROBANDO LOS CUADROS DE ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE ETAPAS.—DISPONIENDO QUE LAS REPARTICIONES, CUERPOS E INSTITUTOS HAGAN FIGURAR EN LAS LISTAS DE REVISTAS EL PERSONAL MILITAR O CIVIL Y LAS PARTIDAS QUE PERCIBAN POR CUALQUIER CONCEPTO.

Determinando la carga de los cartuchos de salva que proveerá la Dirección General de Arsenales de Guerra:

Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.—Visto este expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Dirección General de Arsenales de Guerra, proveerá a los Cuerpos de Artillería cartuchos de salva con las siguientes cargas:

a) Para el material de 7,5 c.m., cartuchos cargados con 0,80 grs. de pólvora R. N. P. Mod./1910.

b) Para el material de Obuses ne 10,5 c. m., cartuchos cargados con 0,180 grs. de pólvora R. N. P. Mod./1910.

En la confección de ambos cartuchos, la Dirección General de Arsenales de Guerra, empleará un taco que se deshaga fácilmente en las proximidades de la pieza y cuyo costo sea económico.

2º La Dirección General de Arsenales retirará toda la actual munición de salva que posean los Cuerpos e Institutos del Ejército y procederá a descargarlos.

3º Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Aprobando los Cuadros de Organización de la Inspección de Etapas:

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.—Visto el presente proyecto formulado por el Estado Mayor del Ejército (E 133) y de acuerdo con los fundamentos con que es elevado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los Cuadros de Organización de la Inspección de Etapas, confeccionados por el Estado Mayor del Ejército, de acuerdo con las Instrucciones sobre el Servicio de Etapas, aprobadas por el Decreto de fecha 31 de Octubre de 1911 (B. M. 99).

Art. 2º Publíquese, etc.—PLAZA.—G. VÉLEZ.

Disponiendo que las Reparticiones, e Institutos hagan figurar en las listas de revistas el personal militar o civil y las partidas que perciban por cualquier concepto:

Buenos Aires, Marzo 11 de 1714 —Vista la nota pasada por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Apartir desde el 1º de Abril próximo las Reparticiones, Cuerpos, Institutos y demás dependencias de este Departamento haránfigurar en las listas de revistas mensua les todo el personal militar o civil que les pertenezca, como también las demás partidas que debieron recibir por cuarquier concepto y en los casos en que con ellas se abonaran haberes del personal inferior, operarios, obreros, etc, deberá incluirse el detalle nominal de quiénes lo perciben, lo mismo que el monto de gastos fijos, tales como alquileres, etc., quedando el saldo de las partidas para los demás gastos indicados en las leyendas de los respectivos Incisos del Presupuesto.

Como complemento confeccionarán por separado una planilla en la que solamente harán figurar todo el personal civil que ya figure en la lista general a los efectos de la liquidación del 5 % que corresponde a la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones civiles.

Exceptúase de la presente Resolución únicamente las partidas correspondientes a racionamiento y forraje que seguirán percibiéndolas de la Intendencia de Guerra.

Se remitirán a la 7ª División del Gabinete Militar cuatro ejemplares del personal completo y dos del personal civil.

Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—J. P. SÁENZ VALIENTE.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

7905-S-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja del señor J. B. Echeverría, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por que una consignación de 35 animales vacunos, despachada de Chascomús a Mataderos, transportados en dos vagones dobles, no obstante haberse cargado 24 en uno y 12 en el otro, el flete fué cobrado como dos vehículos grandes y también porque en otra consignación de animales lanares, remitida de Azul a Tablada, transportada solamente en cinco pisos, se aplicó el flete correspondiente a seis, como si los tres vagones dobles hubieran sido totalmente ocupados,

Resultando:

Que la Empresa manifiesta, que al proceder en ambos casos en la forma expuesta, lo ha hecho ajustándose a los pedidos formulados por el remitente, que fueron en el primer caso de dos vagones grandes y en el segundo de seis pisos, y

Considerando:

Que tal fundamento es inadmisible, no sólo porque con ello se hace caso omiso de las condiciones establecidas al respecto, por la misma Empresa, en sus tarifas para el transporte de animales en pie, sino que como es sabido, los Ferrocarriles no se atienen para el aforo de esta clase de tráfico, al número de vagones o pisos pedidos, sino a los que verdaderamente se ocupen, y es así, que el Ferrocarril Sud, tiene fijado en sus tarifas para hacienda vacuna, que se cobrará también el 50 por ciento de la tarifa al vagón que forme parte de una consignación mayor y que conduzca solamente un resto de animales que no alcance a completar la capacidad del vehículo, siempre que el número de animales cargados en él, sea la mitad o menos de los que por término medio conducen cada uno de los demás vagones de 4 ejes, de la misma consignación,» y para lanares, «que si en consignaciones de más de un vagón, se ocupase un piso del último vehículo, se aplicará a este la mitad de la tarifa del vagón, haciendo constar esa circunstancia en la carta de porte y guía respectiva», en cuyas disposiciones están comprendidos, los dos casos de que se trata.

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, sólo debe cobrar por la consignación de vacunos, el flete de un vagón y medio, y para lanares, el correspondiente a los cinco pisos ocupados,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017822-S-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a solicitud de la Asociación de Fomento, Cuartel 1º de Quilmes, Nº 0, se propone construir las obras necesarias para evitar las innundaciones producidas por el estancamiento de las aguas, debido a los terraplenes que tiene levantados para sus vías, en la estación Quilmes, y somete a la aprobación el Plano número 23662 M. y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se llevarán a cabo dichas obras; que son las siguientes: Construcción de 1300 m. de zanjas, colocación de 465 m. de cañería de cemento armado, como asimismo de varios caños de madera dura, en el cruce con los pasos a nivel y de una alcantarilla en la calle Colón, y

Considerando:

Que las obras se ejecutarán en parte de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

Que aunque las obras propuestas no salvan totalmente los inconvenientes aludidos, atenuarán los efectos producidos por las pasadas innundaciones,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº 23662 M. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, debiendo quedar terminadas las obras, antes de iniciarse la estación de invierno próxima.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

020234-S-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja de D. Juan Conste, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por habérsele entregado 6 caños de hierro con las puntas abolladas en la consignación correspondiente a carta de Porte Nº 235 de El Muelle a Algarrobo, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020055-S-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja de D. Juan Conste, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por habérsele entregado 6 caños de hierro con las puntas abolladas en la consignación correspondiente a carta de porte Nº 225 de El Muelle a Algarrobo, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017367-S-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 29 de Agosto ppdo., en la estación «Alvarez Jonte», del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 3019 del tren de carga Nº 557, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 212, una demora de 256 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de un cambio,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el arreglo del cambio, hasta dejarlo en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

03004-P-914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano Nº 14-B-7 y su memoria descriptiva, relativos a los vagones de borda baja ya construidos y que se propone librar al servicio público; y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripcioens generales que rigen el Reglamento para tren Rodante; y

De acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 14-B-7 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

0825-P-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, presenta para su aprobación el plano Nº 12-Z-1 y su memoria descriptiva, relativos a un nuevo guinche locomotora que se propone poner en servicio en sus líneas; y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado;

Que los dispositivos adodtados encuadran en las prescripcioens generales que rigen el Reglamento para tren Rodante; y

De acuerdo con lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 12-S-1 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01086-P-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura del paso a nivel del Km. 195.77 entre las estaciones Monroe y Coronel Isleño, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01699-C-914. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano Nº T. 10872 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construír un tinglado con su correspondiente desvío, en las Canteras de Alta Gracia, a fin de facilitar mayores comodidades al depósito de materiales de las mismas, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes,

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo, ya aprobado y de conformidad al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10872 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósense la

tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.
A. Giovacchini.

022841-C-913. — Febrero 5 de 1914. — Visto este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta a la aprobación la tarifa B. 26 A. para el transporte de sal, y
Resultando:
Que se trata de una reproducción de la actual, N° B. 26, con la supresión del mínimo anual y ampliaciones de precios para diversas estaciones,
Considerando:
Que la eliminación de la cláusula referente al mínimo determinado por año, coincide con las opiniones de esta Dirección General porque evita el fomento de monopolios en detrimento de los pequeños cargadores; y que los precios propuestos más reducidos que los actuales, favorecen los intereses del público,
SE RESUELVE:
Aprobar la tarifa de que se trata.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
A. Giovacchini.

020836-C-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja del Sr. Julio Soage y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por habérsele negado en la Estación Alta Córdoba el libro de quejas, fecha Noviembre 16 ppdo., y
Resultando:
Que se ha comprobado, que debido a un mal entendido del Auxiliar a cargo de la mencionada estación, no les fué posible a los querellantes hacer uso del libro de quejas, y
Considerando:
Que por tal hecho el referido empleado ha sido severamente amonestado,
SE RESUELVE:
1° Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.
2° Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, el estricto cumplimiento a lo que dispone el Artículo 162 del Reglamento General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

03555-S-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,
SE RESUELVE:
Aprobar la tarifa C. 63, que presenta la Empresa del Ferrocarril del Sud, para cereales y oleaginosos, de estaciones y empalmes de los Ferrocarriles Oeste y Bahía Blanca a Puerto Madero, vía Riachuelo.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
A. Giovacchini.

01987-S-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para poner en vigencia desde el 1° de Marzo del corriente año, la tarifa N° U. 61, para el transporte de hacienda, de sus estaciones, Tablada y Mataderos, del Ferrocarril Oeste, y en reemplazo de la actual N° C. 16,
Resultando:
Que se trata de una reproducción de la que sustituye con un aumento de 16 hasta 18 por ciento,
Considerando:
Que el referido aumento lo justifica las recientes modificaciones autorizadas sobre sus tarifas generales para hacienda por el P. E., en expediente 0539-S-1914, da. en virtud de lo cual fueron recargadas en un 19.04 por ciento, que no encontrándose disposiciones legales que se opongan a la aceptación de la tarifa propuesta y siendo que sus precios resultan menores que el conjunto de las respectivas de cada Empresa, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, inciso 8° de la Ley 2873, y atendiendo el informe precedente de la Inspección General Comercial y Administrativa,
SE RESUELVE:
Aprobar la tarifa de que se ha hecho referencia.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
A. Giovacchini.

022690-S-1913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,
SE RESUELVE:
Autorizar al Ferrocarril del Sud, para que haga extensiva la tarifa de pesos 8.00 moneda nacional, autorizada en expediente 019034-S-1913, a otras 200 toneladas de durmientes de la misma procedencia y destino, para la Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
A. Giovacchini.

023182-S-1913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente mediante el cual la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para conceder una rebaja de 10 por ciento sobre los fletes de tres consignaciones de hacienda, que los señores Carlile y Cía., han despachado de Cangallo y Tandil a Colón y dos de Azucena a Pirovano,
Teniendo en cuenta:
Las explicaciones de la recurrente, que se trata de hacienda para repoblar los campos, y
Considerando:
Que habiendo la Industria ganadera, sufrido importantes pérdidas con las últimas inundaciones, cualquier intervención de los Ferrocarriles, en el sentido de abaratar los fletes, representa un estímulo para su desarrollo, que redunda en beneficio de los intereses generales, y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,
SE RESUELVE:
Autorizar la rebaja de que se trata.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.
A. Giovacchini.

0859-S-912. — Marzo 5 de 1914. — Visto nuevamente este expediente, y
Resultando:
Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a pesar de lo resuelto por esta Dirección General, en fecha 24 de Junio de 1912, persiste en cobrar flete adelantado por la piedra que despacha a su consignación el señor Alfonso Timoner y que aun pretendiendo abonar previamente el flete, le niega la entrega de vagones vacíos, y
Considerando:
Que la negativa de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en recibir carga del querellante en la estación Tandil, con flete a pagar en destino, implica la infracción al artículo 199 del Reglamento General de Ferrocarriles, con el agravante de que, en procedimientos ulteriores, seguidos, agrega nuevas infracciones, pues, el transporte de piedra, presente en absoluto, de conformarse a las disposiciones terminantes de los artículos 282 y 283 B. del citado Reglamento, al permitir al cargador el derecho de anotar en el libro respectivo, los vehículos que solicita.
Que este proceder de la Empresa, se repite con el querellante, no obstante haber resuelto esta Dirección General, por dos veces, que la piedra no puede considerarse dentro de las condiciones que determina el artículo 207 del Reglamento citado, desde luego que no es artículo de fácil deterioro y su valor alcanza a cubrir el importe del transporte,
SE RESUELVE:
1°. Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 199, 282, y 283 B. del Reglamento General de Ferrocarriles.
2°. Declarar salvo prueba en contrario, no comprendido en el artículo 207 del Reglamento, el transporte de piedra, motivo de este reclamo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

019908-O-1913. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja del señor Conrado Peters, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 14099, despachada de la estación Rosario a la de Ingeniero Luiggi, el día 27 de Septiembre próximo pasado, y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste, que intervino en el mismo,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 182 horas de retardo, imputables 171 horas 34 minutos al Ferrocarril Oeste y 10 horas 26 minutos al Ferrocarril Central Argentino.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

017108-O-913. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja de los señores Franco y Muzzio, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Portes Nros. 38, 69, 158, 199 y 22, despachadas de las estaciones Berna y La Banda a la de Caballito, los días 30 de Julio, 6, 13, 16 y 20 de Agosto,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de los Ferrocarriles Provincia de Santa Fe y del Oeste,
SE RESUELVE:
Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 199 horas, 125 horas 52 minutos, 199 horas 52 minutos, 178 horas 25 minutos, y 59 horas 20 minutos de retardo, respectivamente, imputables: 139 horas 21 minutos, al Ferrocarril Provincia de Santa Fe, y 60 horas 29 minutos, al Ferrocarril Oeste, de la primera consignación y la demora de las demás, exclusivamente al Ferrocarril Oeste.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de las Empresas del Ferrocarril Provincia de Santa Fe y del Oeste o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

02765-O-1904. — Marzo 13 de 1914. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, presenta para su aprobación el plano No DII. 3558, y su memoria descriptiva, relativos al andén suplementario que se propone construir en su estación Vélez Sársfield, y
Teniendo en cuenta:
Que con dicha presentación no se cumple con la Resolución del 22 de Septiembre de 1911, en ninguna de sus partes.
Que nuevas denuncias de la Municipalidad de la Capital, han venido a comprobar la necesidad de ejecutar inmediatamente algunas obras dentro de la estación para beneficiar el servicio público y los desagües.
Que las razones de la Empresa en lo que respecta a la conveniencia de no ejecutar algunas obras con motivo de la electrificación de la línea, son atendibles en parte, y
Considerando:
Que la Empresa ha solicitado la autorización del P. E., para efectuar por ahora la electrificación de sólo una parte de la línea principal, postergando los trabajos del bajo a nivel a Liniers, con lo cual quedaría aún más alejado la época de la realización de las mejoras necesarias en Vélez Sársfield,
SE RESUELVE:
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Fijarle a la Empresa un plazo de 15 días, para que presente los planos de las siguientes mejoras en dicha estación.
Techar la entrada y salida del pasaje subterráneo existente en la calle Bahía Blanca; prolongar la plataforma de la vía ascendente en el lado de Morón, en igual longitud que tiene en el lado opuesto; prolongar la marquesina y abrigo del mismo andén; trasladar a otro sitio el depósito de faroles y habilitar éste para el público, suprimiendo la pared que lo divida en la sala general de espera.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

SE RESUELVE:

011804-P-913. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja de los señores Luis Rinoldi e Hijo, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte N° 4453, despachada de la estación Rosario a la de María Luisa, el día 31 de Diciembre ppdo.,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 275 horas 45 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

09199-C-913. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja del Sr. Juan May e hijos, contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte N° 6, despachada en la estación Mayor Drummond, Ferrocarril Pacífico, a la de Santa Fe, el día 1° de Junio de 1912, y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino y del Ferrocarril Pacífico,
SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 293 horas de retardo, imputables: 181 horas 18 minutos, al Ferrocarril Central Argentino y 112 horas 12 minutos, al Ferrocarril Pacífico.
Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de las Empresas del F. C. A. y F. C. Pacífico, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.
Comuníquese y resérvese.
A. Giovacchini.

019573-P-913. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja del Sr. Luis Paulastron, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte número 7745, despachada de la estación Retiro a la de San Cristóbal, el día 29 de Octubre ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de dicha consigna-

ción, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 136 horas 2 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

0256-P-913. — Marzo 13 de 1914.— Vista la queja del señor Samuel Warchawyski, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 48, despachada de la Estación Añatuya Ferrocarril Central Norte, a la de Rosario, el día 7 de Noviembre de 1912, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Norte, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 963 horas 30 minutos de retardo, imputables, exclusivamente al Ferrocarril Central Norte.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

015205-P-8913. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja de los señores E. Brunaferri e hijos, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 37, despachada de la estación Yuto, a la de Rosario, el día 15 de Octubre de 1911, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Norte, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 374 horas 30 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Norte.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de Ferrocarriles del Estado, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

05337-P-913. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja del Sr. Eduardo B. Argenti, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 79, despachada de la estación Añatuya Ferrocarril Central Norte a la de Rosario, el día 8 de Marzo próximo pasado.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Norte, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 190 horas de retardo, imputables al Ferrocarril Central Norte.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

02150-P-913. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja del Sr. W. Cazenave, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte número 6679, despachada de la estación Buenos Aires, Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a la de Córdoba, el día 30 de Julio de 1912.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 378 horas de retardo, imputables exclusivamente a la Compañía General, que intervino en el mismo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a la disposición de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

011633-P-913. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja del Sr. Carlos F. Martol, contra la Empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 72, despachada de la estación Mayor Drunmond, a la de Rosario, el día 14 de Febrero ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Pacífico y del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 615 horas 30 minutos de retardo, imputables: 567 horas al Ferrocarril Pacífico y 154 horas 25 minutos al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de las Empresas del Ferrocarril Pacífico y del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

015264-P-1913. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja del señor Rafael Prieto, contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 290, despachada de la estación San Juan, Ferrocarril Pacífico, a la de Llambí Campbell, el día 11 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 420 horas 45 minutos de retardo, imputables 20 horas 20 minutos al Ferrocarril Santa Fe; 333 horas 45 minutos al Ferrocarril Central Argentino y 66 horas 40 minutos al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

05339-P-913. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja del señor Carlos de Ferrari, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 75, despachada de la Estación Bandera, Ferrocarril Central Norte, a la de Rosario, el día 24 de Noviembre de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Norte que intervino en el mismo,

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 1166 horas 45 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Norte.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, o a su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

019416-P-912. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja del Sr. Santiago Tracy, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte número 329, despachada de la Estación Llavallol, Ferrocarril del Sud, a la de Vera, el día 28 de Septiembre de 1912, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Norte que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 109 horas 30 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Sud.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, o a su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

013828-P-913. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja de los Sres. Santiago Neme y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas Porte Nº 4786 y 70, despachadas de la Estación Rosario, Ferrocarril Provincia d Santa Fe, e Icaño, Ferrocarril Central Argentino a la de Escalada, los días 18 y 26 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Norte que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencias fueron transportadas, la primera con 54 horas 30 minutos de retardo, imputables al Ferrocarril Provincia de Santa Fe, y la segunda con 230 horas 40 minutos de retardo, imputables al Ferrocarril Provincia de Santa Fe, y 190 al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, o a su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

05016-P-913. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja del señor Salvador J. Salva, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 315, despachada de la Estación Ingeniero Brián a la de Santa Fe, el día 22 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de

la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 260 horas 15 minutos de retardo, imputables 10 horas 35 minutos al Ferrocarril Oeste y 249 horas 40 minutos al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, o a su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

010244-P-911. — Marzo 13 de 1914. —Vista la queja del señor Antonio De Petre, contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 50, despachada de la Estación Luzuriaga, a la de Santa Fe, el día 6 de Noviembre de 1911, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, y Ferrocarril Pacífico, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 306 horas 15 minutos de retardo, imputables, 152 horas 15 minutos al Ferrocarril Pacífico y 153 horas 30 minutos al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de las Empresas del Ferrocarril Pacífico y del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

08277-P-913. — Marzo 13 de 1914. —Vista la queja del señor José Segundo, contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 8, despachada de la Estación Eusebia del Ferrocarril Central Norte, a la de Colmena, el día 5 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 1695 horas 2 minutos de retardo, imputables, al Ferrocarril Central Norte.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

020760-P-913. — Marzo 13 de 1914. —Vista la queja del señor Juan Bertotti, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 579, despachada de la Estación Añatuyá a la de Elisa el día 18 de Octubre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Norte,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 255 horas 25 minutos de retardo, imputables, 18 horas 54 minutos al Ferrocarril Provincia de Santa Fe, y 236 horas 21 minutos al Ferrocarril Central Norte.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

013371-P-913. — Marzo 13 de 1914. —Vista la queja del señor Lucio Parisi, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 24, despachada de la Estación de La Puerta Ferrocarril Central Norte, a la de Rosario, el día 24 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Norte, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 276 horas 15 minutos de retardo, imputables, exclusivamente al Ferrocarril Central Norte.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Guiovacchini.

013872-P-912. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja del Sr. Domingo Cisterna, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 58 despachada de la Luis María Saavedra, Ferrocarril Central Argentino a la de Vera, el 11 de Julio de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 143 horas 30 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

012962-P-913. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja de los Sres. Villasuso Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 71 despachada de la estación Suncho Corral, Ferrocarril Central Norte a la de Villa María el día 18 de Junio ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Norte,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 130 horas 35 minutos de retardo, imputables Norte.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Norte o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

09808-C-912. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja del señor Ferrucio Mastrazo, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 154, despachada de la estación Cañada de Gómez, Ferrocarril Central Argentino, a la de Constanza. el día 11 de Mayo ppdo., Central Argentino,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que nifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 133 horas 45 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

02757-P-913. — Marzo 13 de 1914. — Vista la queja del señor F. Fendrich, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 113, despachada de la estación Luis María Saavedra, Ferrocarril Central Argentino, a la de Reconquista. el día 30 de Enero ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 115 horas 20 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

017928-P-913. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la aprobación el plano Nº 1024 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone instalar un brete y modificar el empalme del triángulo y el acceso al depósito de Vía y Obras en su Estación Coronda, y

Considerando:

Que las obras se proyectan convenientemente.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1024 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

01491-P-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación los planos Nos. Gº D. D. 5032 G. de acuerdo a los cuales se propone y Gº 1380 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construír un galpón para encomiendas en su Estación Villa Mercedes, del ramal Justo Daract a Villa Mercedes, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, pues constituye una mejora en los servicios de la mencionada Estación.

Que se ejecutará de acuerdo a los planos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. Gº D. C. 5032 G., y Gº 1380 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

08562-P-913. — Marzo 14 de 1914. — Vsto ciste expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano Nº Gº 2-707 T., y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construír un abrigo para pasajeros en su estación Junín de la vía principal, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, pues constituye una mejora en los servicios de la Estación mencionada.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositives adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 2-797 T., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini

05659-P-1914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente y atento lo informado anteriormente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, para que haga extensiva a todas las estaciones de las líneas que administra, la rebaja de 15 % sobre los fletes de cal que se le aprobó en expediente 020750-P-1913, para la estación Capdevila del Gran Oeste Argentino, debiendo la recurrente remitir a esta Dirección General la hoja impresa correspondiente.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

020731-P-912. — Marzo 14 de 1914. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para dejar en suspenso la apertura del desvío de cruce construído en el km. Nº 76.300 del Ramal de Nueva Roma a Huinca Renancó, dado el poco movimiento que hay en la línea y lo injustificado de los gastos que ocasionaría su habilitación al servicio, y

Considerando:

Que son aceptables las razones expuestas por la Empresa para fundar su pedido.

Que son suficientes las medidas de precaución adoptadas para garantizar la seguridad de la marcha de los trenes por sobre los cambios, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, haciéndole saber que bajo ninguna condición podrá emplear dicho desvío para el cruce o la pasada de trenes, sin la autorización previa de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

02959-P-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº G. V. H. 153 S., y su memoria descriptiva, relativo al traslado del paso a nivel particular del km. 128.020 al 126.600 del Ramal de Rufino a Villa María, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que este traslado se efectúa a pedido de la propietaria del campo en que se encuentra ubicado dicho paso, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. V. H. 153 S., y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

08519-F-913. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar los cruces de hilos telefónicos, con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de los kilómetros 469 y 431 del Ramal de Barrow a González Chaves, 624, 599, 588, 580, 578,575, 73, 562, 557 y 554 del Ramal de Barrow a Cooper; 471 y 444 del Ramal de Cooper a Claraz; 541, 540 y 535 del Ramal de Cooper a La Dulce; solicitado por la Sociedad Anónima Telefónica La Bahiense, debiendo los cruces de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

01772-S-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el Plano número 24308 y su memoria descriptiva, relativos a la señalización que instalará en el empalme de la prolongación del ramal a San Jacinto, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº 24308 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

017151-C-913. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que Seccion Control del Ferrocarril del Estado, denuncia la falta de luces y de farol de mano en los cambios de la Estación Santa Elisa, del F. C. C. N., y

Considerando:

Que no obstante lo manifestado por la citada Administración al evacuar la vista conferida, aún no han sido puestos dichos cambios en las condiciones de seguridad requeridas, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 30 días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a fin de que subsane las deficiencias apuntadas.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

024110-C-913. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que Sección Control del Ferrocarril del Estado, a solicitud de la Compañía Azucarera Tucumana, proyecta construir un desvío particular de acuerdo al Plano 3239, que presenta, en sustitución del ramal a Guzmán, cuyos planos fueron aprobados por resolución de fecha 24 de Febrero de 1913, y

Considerando:

Que el nuevo desvío tendrá una longitud de 3570 metros, siendo conveniente su ubicación.

Que nada hay que observar respecto a los planos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones reglamentarias vigentes.

Que las medidas de señalización y seguridad adoptadas, son suficientes para garantizar el tráfico del desvío, y

Teniendo en cuenta:

Que las construcciones como la proyectada, deben efectuarse con carácter precario.

Que está en proyecto una reglamentación de carácter general para el régimen de los desvíos particulares, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Anular el Plano Nº 2379 aprobado por resolución de fecha de 24 de Febrero de 1913, y aprobar el Nº 3239 y su memoria descriptiva, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizándose la construcción del desvío, con carácter precario, quedando sobreentendido que éste se sujetará a la reglamentación que oportunamente se dicte.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

03990-C-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut, presenta para su aprobación el proyecto de horario que regirá en su línea, desde el primero de Mayo próximo, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica, de acuerdo con las circulares Nos. 16 y 56 de fechas Abril 26 de 1910 y Junio 10 de 1911, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

022479-C-913. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que en una inspección practicada en las obras del túnel del Ferrocarril Central del Chubut, se ha comprobado que la Estación Trelew, carece de letrinas y la línea no dispone de servicio telegráfico.

Que la Empresa al contestaar la vista conferida en este expediente, manifiesta que ha dado orden para construir las letrinas en la estación de referencia y que dispone de un hilo telefónico en toda la extensión de la línea férrea, llevando cada tren de pasajeros un teléfono portátil, y

Teniendo en cuenta:

Que está suficientemente garantido el servicio de comunicación telefónica, y dado que en la línea nunca habrá más de un tren, y

Que los tres pueblos que sirve el ferrocarril están ligado por la línea del telégrafo de la Nación,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto, por el momento, la obligación de instalar al servicio telegráfico, debiendo la Empresa dar cumplimiento al artículo 5º inciso 3º, de la Ley, al efectuar la prolongación de la línea.

Fijarle a la Empresa un plazo de 30 días para que presente un plano de las obras a construir en Trelew.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva y a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

03850-S-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en cumplimiento de la resolución de fecha 14 de Noviembre de 1913, presenta para su aprobación, el plano Nº 23131 y su memoria descriptiva, relativos a las obras necesarias para habilitar una estación en la parada Villa Calzada, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23131 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

01383-S-1914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta a la aprobación la tarifa Nº 28, de ampliaciones y modificaciones a las actuales tarifas para pasajeros, Nos. P.5, P.6, y P.7.

Teniendo en cuenta:

Lo precedentemente informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

01661-S-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación los planos números 1944-BCR, 1915-BCR, 1916-BCR, 1953-BCR, 1906-BCR y 1954-BCR y su memoria descriptiva, demostrativos de los estribos y parte metálica de los puentes que construye sobre el canal Nº 11, entre las estaciones Plaza, Montero y Colmán; y entre La Naranja y Pardo, y

Considerando:

Que no hay nada que observar a los planos presentados, los cuales concuerdan con los generales anteriormente aprobados, como tampoco en lo referente a la estabilidad de los estribos y tramos metálicos,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1944-BCR, 1915-BCR, 1916-BCR, 1953-BCR, 1906-BCR, 1954-BCR, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

021597-S-913. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación, el plano Nº 22849 y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de desvíos provisorios, en su estación Elizalde, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22849 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizando la construcción de las obras con carácter precario.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

08145-S-913. — Marzo 14 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, aún no ha dado principio a la colocación de las barreras en el paso a nivel de la calle de Circunvalación, lado Sud de la estación Balcarce, y

Considerando:

Que la instalación de barreras en dicho punto es de urgente necesidad, por tratarse de un paso a nivel cuyo tránsito es muy intenso, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE

Fijar un plazo de 3 meses a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que comience la obra mencionada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

019753-S-913. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Sección Control del Ferrocarril del Sud, hace notar la necesidad de dotar de uniforme a los encargados de los coches restaurants, y

Considerando:

Que dicho personal por no tener trato directo con el público, no puede exigirse que sea uniformado,

SE RESUELVE:

Archivar este expediente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02987-S-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos, bajo las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de los kilómetros 14.74, 15.27, 16.53, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo los cruces de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02100-S-914. — Marzo 14 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 332.030, solicitado por la Sociedad Anónima de Luz Eléctrica de Olavarría, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019752-S-913.— Marzo 14 de 1914.— Visto este expediente, en el que la Sección Control del Ferrocarril del Sud hace notar varias deficiencias en el ser-

vicio de los coches dormitorios de la Empresa, y

Resultando:

Que se ha constatado la falta de higiene en los w. c. de los coches en general.

Que los camareros usan para envolverse los pies durante el viaje, con autorización de la Empresa, las mismas frazadas que luego utilizan para las camas de los pasajeros sin previa desinfección, inconveniente que podría subsanarse dotando a ese personal de frazadas para su uso exclusivo, y

Considerando:

Que en lo que se refiere a los coches dormitorios que se utilizan en los trenes locales los días feriados, no habría inconveniente en aceptar la medida tomada por la Empresa, siempre que éstos sean desinfectados, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, tome las medidas del caso, a fin de que cesen las infracciones denunciadas y para que se efectúe la desinfección de los coches dormitorios que se usaren en los trenes locales, antes de ponerlos en servicio en trenes nocturnos.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

011091-S-913.— Marzo 14 de 1914.— Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 7 de Agosto de 1913 fué aprobado el plano Nº 23459 M. referente a la construcción de varios desvíos para el servicio particular de la Cantera Los Leones, cerca de la estación en Tandil, del Ferrocarril del Sud.

Que se ha comprobado que si bien la Empresa ha construído algunos de los desvíos de acuerdo al plano aprobado, en otros ha variado completamente la ubicación, y

Considerando:

Que las modificaciones efectuadas son convenientes, pues mejoran el servicio en la Cantera, y

Teniendo en cuenta:

Que esta circunstancia no justificaba que la Empresa introdujera la variante en la ubicación, sin obtener la aprobación del plano respectivo,

SE RESUELVE:

Aprobar las modificaciones de referencia, previa presentación de un nuevo plano de las obras tal como han sido ejecutadas.

Recordarle a la Empresa que no debe llevar a cabo ninguna obra de importancia que no haya sido previamente autorizada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 17 DE MARZO DE 1914

Boletín Oficial................	$	407 —
Boletín Judicial.....	»	498 —
	$	905 —

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Balance de Caja del día 2 al 28 de Febrero de 1914

Debe

Mes	Días	Ingresos	Títulos de Pavimentación		Efectivo
		Caja ....Saldo del mes de Enero			232346 31
		Banco de la Nación Cta. Cte. » » »		737341 13	
		» » » » Ley 5296 » » »		1745 94	
		» » » » Leyes 8854/55 » »		468865 57	
		» » » » C. Obreros P. Fijo »			
		» » » » B. Circunvalación »		0 06	
		Bco. Municipal Cta. Cte........... »			
		» » C. Obrero..... »		19419 39	
		» » Orden Tesorería.... »		412 —	
		T. Pavimentación Ley 4391 y 5007	359700 —		
		» » » 7091	11467800 —		
Febrero	2	Recibido por diferentes impuestos...............	1300 —	1035957 43	
»	3	» » »	28400 —	236073 82	
»	4	» » »	5000 —	254640 53	
»	5	» » »		226206 39	
»	6	» » »	5300 —	332278 —	
»	7	» » »		122401 08	
»	9	» » »	6800 —	361976 81	
»	10	» » »	2400 —	228993 12	
»	11	» » »	3100 —	170149 47	
»	12	» » »	1200 —	134895 37	
»	13	» » »	3800 —	153991 02	
»	14	» » »		84720 30	
»	16	» » »	4900 —	406392 17	
»	17	» » »	1600 —	190712 11	
»	18	» » »	4900 —	209879 52	
»	19	» » »		182910 44	
»	20	» » »	5300 —	125500 94	
»	21	» » »	1800 —	87713 37	
»	25	» » »		158288 87	
»	26	» » »	2800 —	205989 65	
»	27	» » »	2700 —	265917 17	
»	28	» » »		451169 01	5626756 59
		Recibido Banco Nación Cta. Cte..................		4151787 38	
		» » » Emp. Leyes 8854 y 8855...		456728 69	
		» de Varios » » » »		11370222 65	
		» Banco Municipal Casa Obreros.........		360 —	
		» » de la Nación Transf. a C. Obreros.		200000 —	
		» » » » » a Emp. Ley 5296.		375000 —	16554098 72
			11908800 —		22413201 62

Haber

Mes	Días	Egresos	Títulos de Pavimentación		Efectivo
Febrero	2	Por varios pagos efectuados en la fecha..........		74682 14	
»	3	» » » » » »	46400 —	30918 47	
»	4	» » » » » »	24400 —	403899 04	
»	5	» » » » » »	116400 —	21352 02	
»	6	» » » » » »	35300 —	216324 86	
»	7	» » » » » »		112628 07	
»	9	» » » » » »	38200 —	16238 53	
»	10	» » » » » »		83099 08	
»	11	» » » » » »		976207 07	
»	12	» » » » » »		390872 51	
»	13	» » » » » »		52383 96	
»	14	» » » » » »	38400 —	78509 39	
»	16	» » » » » »		51042 99	
»	17	» » » » » »		592623 55	
»	18	» » » » » »		135244 01	
»	19	» » » » » »	63400 —	120448 14	
»	20	» » » » » »		255180 93	
»	21	» » » » » »		209427 23	
»	25	» » » » » »	1500 —	91000 72	
»	26	» » » » » »	1381800 —	27342 44	
»	27	» » » » » »		460530 27	
»	28	» » » » » »	35500 —	185959 82	4585915 24
		Por Banco Nación Depósitos C. Corriente........		5174407 21	
		» » » » Leyes 8854/8855...		11370222 65	
		» » » Pagos » » » ...		456728 69	
		» » Municipal » Casa Obreros........		360 —	
		» » » Depósitos » »		200000 —	
		» » Nación » Emp. Ley 5295		375000 —	17576718 55
		SALDOS			
		Caja..			250567 83
		Banco Nación Cta. Cte.........................		1759960 96	
		» » Emp. Ley 5296.............. ...		376745 94	
		» » » Leyes 8854/55.................		11382359 53	
		» » B. Circunval.......................		0 06	
		Banco Municipal Casa Obreros		219059 39	
		» » Ord. Tesorero................		412 —	
		Títulos Pavimentación Ley 4391 y 5007...........	345500 —		
		» » » 7091 y 8210..........	9782200 —		
			11908800 —		22413201 62

Publíquese.—Joaquín I. de Anchorena, intendente.—Ernesto Vergara Biedma, secretario.—M. Gmo. Butta, contador.—E. A. Sala, tesorero.

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre		6.00
Año		12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Tacuarí 653

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la 7ª asamblea general ordinaria, para el día 21 de Marzo, a las 4 p. m., en el local Tacuarí 653:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1913.

2º Dividendo.

3º Elección de un Director titular, y un suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

4º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25, de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.— El Directorio.

4 Marzo Nº 498-v-20 marzo.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Cooperativa «Lecheros Unidos», anónima limitada, de acuerdo con lo resuelto y ordenado por la Inspección General de Justicia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 21 de Marzo a las diez pasado meridiano en el local social, calle Medrano y Sarmiento (Capital Federal) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio respecto a las conclusiones de la investigación efectuada en la contabilidad social por el Directorio y la Inspección de Justicia.

2º Consideración del Balance general al 30 de Abril de 1913.

3º Resolución, respecto:

a) Fondos invertidos en bonificaciones.
b) Asignación correspondiente al Fondo de Reserva.
c) Asignación correspondiente a las acciones fundadoras.
d) Resolución, en su caso, respecto a utilidades futuras.

4º Pronunciamiento, en su caso, respecto a las acciones a ejercitarse contra los Administradores y Síndicos, afectadas por las conclusiones de la investigación efectuada.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1914. — El secretario.

4 Marzo — Nº 495-v-20 marzo.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano-Americana

Victoria 828 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado los señores accionistas suficiente número de acciones para ser válida la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo al Art. 38 de los Estatutos, debía celebrarse en esta fecha, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente para el día 28 del actual, a las 4 p. m., en su local, Victoria 828.

Celebrándose ésta en segunda convocatoria, podrán tomar acuerdos sea cual fuere el número de accionistas que concurran, tratándose la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio de este Banco.

2º Idem del dictamen del Sr. Síndico.

3º Elección total del Directorio, y de un Síndico titular y otro suplente.

4º Confirmación del nombramiento de Gerente-contador, hecho por el Directorio.

Los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, y depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas, deberán estár al corriente en el pago de sus cuotas, (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Secretario.

14 Marzo.—Nº 579-v-28 marzo.

Sociedad Anónima «Area»

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Basco-Francés, calle Moreno 1370, el 23 del corriente a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Integración del Directorio, de acuerdo con los Estatutos. — El Secretario.

7 Marzo. — Nº 517-v-23 marzo.

Alliance Française

375 Reconquista 375

Se invita a los señores Socios a asistir a la Asamblea General anual que tendrá lugar el día Viernes 20 del corriente, a las 8 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad «Minerve», calle Venezuela 634.

Orden del día:

1º Memoria del Ejercicio 1913: estado financiero e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

2º Elección por dos años, de cuatro Vocales titulares en reemplazo de los señores E. Coustenoble, P. Deschamps, H. Dissard y G. Duquenoy.

3º Elección por un año, de cinco Vocales suplentes, de tres miembros para formar la Comisión Revisadora de Cuentas, y de dos Socios para firmar y ratifficar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Presidente.

13 Marzo — Nº 569-v-17 marzo.

Café Paulista

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 del presente mes de Marzo, a las 3 p. m., en el local de la Administración, (Salta 461), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente para 1914. — Sociedad Anónima «Café Paulista».

3 Marzo Nº 473 v-20 marzo.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Societé Fonciere Franco-Argentine

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo 1914, a las 4 y 30 p. m., en el local social Lavalle 472, (1º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por, el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

4 Marzo Nº 499-v-20 marzo.

«La Habitación»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Maipú 499 esquina Lavalle, el día 20 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7º Ejercicio.

2º Elección de 4 Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones dos días antes del fijado, según Artículo 33 de los Estatutos. — El Secretario.

3 Marzo Nº 486 v-20 marzo.

«La Teutonia» (S. A.)

De acuerdo con los artículos 31 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 27 de Marzo del corriente año, a las 3 de la tarde, con la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1913.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º. Aprobación del acta de la Asamblea.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración hasta cinco días antes del citado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Directorio.

12 Marzo — Nº 561-v-27 marzo.

«South American Tour»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1914, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle Lavalle Nº 472 (1er. piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y fijación del dividendo.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Fijación de la remuneración del Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que subscriban el Acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea, (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — El Presidente.

6 Marzo. — Nº 514-v-23 marzo.

Sociedad de Empleados Nacionales

Sociedad Anónima Limitada

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1914, a las 4 pasado meridiano, en su local calle Lavalle 930, a objeto de tratar los siguientes asuntos:

Consideración del Balance a 31 de Diciembre de 1913.

Elección de un Vocal y de un Síndico suplente.

Los señores Accionistas se servirán pasar por la Gerencia de la Sociedad a retirar la tarjeta de entrada que se dará hasta el día antes del de la citación. — El Secretario.

6 Marzo — Nº 513-v-21 marzo.

Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Marzo de 1914.

Señor ......

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen los Arts. 28 al 32 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2,30 de la tarde, en los salones de la Sociedad «Les Enfants de Beranger», Tacuarí 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2º Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión revisadora de cuentas.

3º Nombrar Socios honorarios a la Sociedad Centro de Almaceneros de la Capital y al señor Antonio L. Zolezzi.

4º Elección de seis Vocales titulares, tres Vocales suplentes, tres Revisadores de Cuentas y quince miembros del Jurado, de acuerdo con los artículos 28 al 32 de nuestros Estatutos.

5º Nombrar dos Delegados, para firmar el Acta.

Rogándole su asistencia, le saludan muy atte. — José M. Barros, Presidente. — José Vega, Secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es indispensable la presentación del recibo de pago del mes de Febrero último, siendo ese recibo personal e intransferible.

Otra: El socio que no posea los recibos requeridos, los puede solicitar al cobrador a la entrada del local de la Asamblea. — Por la Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos: Sabino A. Sosa, Gerente.

17 Marzo.— Nº 623-v-25 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

Paseo Colón 185

Se convoca a los señores accionistas, a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente mes de Marzo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Paseo Colón 185, (9o piso), con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance de la compañía.

2o Elección de los directores de acuerdo con los estatutos.

3o Elección del síndico y suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

5o Remuneración de la junta directiva.

Se previene que de acuerdo con el artículo número 28 de los estatutos, los accionistas que quieran asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, un día antes de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1o de 1914. — El Presidente.

2 Marzo No 472-v-18 marzo.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo, a las 3,30 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (6o piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.

2o Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación, en la Secretaría Bartolomé Mitre 226 (6o piso).

Otra: Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

9 Marzo. — No 521-v-27 marzo.

La Caución Comercial

Bmé. Mitre 588

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Marzo del corriente año a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 2o Ejercicio.

2o Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes, para la integración del Directorio.

3o Elección del Síndico Titular y Suplente. — E. Obligado, presidente.

NOTA. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos). — E. Obligado, Presidente.

9 Marzo — No 520-v-28 marzo.

«Roma» Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas y Asamblea Extraordinaria del 24 de Marzo de 1914.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, Calle Bmé. Mitre 460, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Lectura del informe del Síndico.

3o Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores: Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte.

Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

4o Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Acto contínuo se procederá a la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1o Modificación de los Estatutos de la Compañía.

2o Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1914. — Ferruccio Togneri, Vicepresidente 1o. — Angel Sortini, Secretario.

5 Marzo No 503-v-24 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 14 del Estatuto, se invitan a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo, a las 3 p. m., en el local social, Bernardo de Irigoyen número 17, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la memoria y balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Elección de nueve Directores titulares por el período de tres años, de acuerdo con el Art. 25 del Estatuto, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por el período de un año, de acuerdo con el Art. 34 del Estatuto.

3o Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 17 del Estatuto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — José Udina, Secretario.

9 Marzo.— No 524-v-25 marzo.

Caja Internacional — Mútua de Pensiones

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo próximo, a las 8.30 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta de la última Asamblea.

2o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio vencido.

3o Interpretación del Art. 45 de los Estatutos.

4o Dieta a los señores Directores y Síndico (Art. 79).

5o Designación de dos representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo .... de 1914. — Juan B. Giudice, presidente.

10 Marzo No 537-v-31 marzo.

Compañía Delta del Paraná

Sociedad Anónima

643 Sarmiento 643

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria — 1a Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento No 643, 6o piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y del Balance de la Sociedad.

2o Elección de 4 Señores Directores en reemplazo de los Señores Francisco Lucía, Angel Caride, Francisco Albizu y José Joaquín Unánue, que han terminado su mandato. Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada, para que tenga lugar esta Asamblea. — J. Unánue, presidente.

10 Marzo No 536-v-26 marzo.

Sociedad Anónima — Talleres Metalúrgicos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General ordinaria para el día 7 de Abril de 1914 a las 3 p. m., en su local, Calle Corrientes número 1650.

Orden del día:

1o Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de las utilidades, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

3o Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4o Nombramiento de los Accionistas para firmar el acta, correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la Sociedad, Corrientes 1650 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la targeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

10 Marzo No 534-v-26 marzo.

Sociedad Anónima, Frigorífico Argentino.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487 tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.

2o Elección de cinco directores titulares.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.

10 Marzo No 527 v-27 marzo.

Bacigalupo, Cía. Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle 15 de Noviembre No 3072, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2o Resolver la aplicación de las utilidades.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los Sres. accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — A. L. Masciorini, Secretario.

10 Marzo No 525 v-25 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226, (6o piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.

2o Elección de 7 Directores titulares y 5 suplentes.

3o Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

4o Remuneración al Síndico.

5o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (6o piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas.— El Directorio.

10 Marzo No 529-v-30 marzo.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Ltda.»

Se invita a los señores accionistas, a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Marzo de 1914, a las 2 y 1/2 p. m., en el local Bartolomé Mitre No 226, (6o piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.

2o Elección de dos Directores Titulares, (uno de la Serie A. y otro de la Serie B.), y dos Suplentes (ambos de la Serie A.), para reemplazar respectivamente a los señores Alfredo Hirsch, G. Lloyd Davies, (títulares), y Jorge Oster y Juan Benvenuto, (suplentes), que resultaron sorteados en virtud de lo establecido en el Art. 22, de los Estatutos.

3o Elección de Síndico títular y Síndico suplente.

4o Remuneración al Síndico.

5o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría calle Bartolomé Mitre No 226, (6o piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas. — El Directorio.

10 Marzo No 528-v-30 marzo.

Sociedad Anónima «Unión», Empresa de lanchas y remolcadores

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Belgrano 124, el día 30 de Marzo del corriente año, a las 4 y 1/2 pasado meridiano.

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general e informe del síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 39 de estos estatutos, a los efectos de ser admitidos a la Asamblea. — El Directorio.

12 Marzo — No 565-v-28 marzo.

———

«Royal National»

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

El Directorio de la Compañía «Royal National», usando de las facultades que le acuerdan el Art. 348 del Código de Comercio y 26 y 42 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del mes de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre No 478, con el objeto de tomar en consideración el proyecto del Directorio de disolver la Sociedad, en virtud de la cláusula 4a del Art. 370 de dicho Código de Comercio, y a fin de autorizar el Directorio a proceder a la liquidación social.

Se recuerda a los señores Accionistas que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 354 del Código de Comercio, se requiere en esta Asamblea la presencia de un número de Socios que represente las tres cuartas partes del capital social, y que el voto de la liquidación requiere un número de Socios que represente la mitad del capital social, por lo menos.

Si no concurre el mínimo de socios y capitales requeridos por las disposiciones precedentes, el Directorio usará de la facultad del Art. 31 de los Estatutos, convocando una nueva asamblea, la cual estará facultada para resolver, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Los señores Accionistas puede hacerse representar en el Acto, de acuerdo con el Art. 355 del Código de Comercio y 9 y 10 de los Estatutos.

Los señores Accionistas, tres días antes del fijado en la Convocatoria, deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les dará un recibo en que se indicará el número de votos que les corresponde, (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Director-Gerente.

13 Marzo. — No 570-v-31 marzo.

———

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 31 de Marzo corriente, a las 4 p. m., en el local social Florida 391, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XVII terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Lectura del informe del Síndico.

3o Elección de seis directores por dos años y un Síndico y dos suplentes por un año.

4o Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El secretario.

14 Marzo — No 582-v-31 marzo.

———

Casa Escasany S. A.

Joyería y Relojería

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que tenga lugar la Asamblea General, convocada para el día 12 del corriente, se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, aquélla se celebrará el Viernes 27 del corriente a las 9 p. m., en el local social Perú y Rivadavia, con los señores accionistas que concurran, bajo la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 5o Ejercicio y Distribución de Utilidades.

2o Elección de tres accionistas para integrar el Directorio, dos por el período ordinario, en sustitución de los señores Vicente Colominas y Pablo Caillet Bois, cuyos mandatos expiran y uno por un año en reemplazo del señor Juan Bergadá que renunció el cargo.

3o Elección de Síndico Titular y Suplente por el período legal.

4o Nombramiento de dos accionistas para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recuerda que, de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los accionistas de las Series A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 24 de Marzo, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo... de 1914. — El directorio.

14 Marzo — No 589-v-27 marzo.

———

«Plantadora de Yerba mate»

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las cuatro, en la calle Victoria No 764, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de un Director suplente, en reemplazo de D. Ricardo Bustamante, que ha dejado de ser accionista.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar en la Asamblea, de conformidad al artículo 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Secretario.

14 Marzo. No 581-v-31 marzo.

———

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas, para la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544.

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al 12o ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1913.

2o Elección de un Director efectivo y dos Suplentes.

3o Elección de un Síndico por el término de un año.

Se les hace presente a los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, de acuerdo con el mismo artículo, deben depositar sus acciones en manos del Directorio por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Directorio.

3 Marzo No 477 v-18 marzo.

———

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada — calle San Martín 390-94.

Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914.

1a Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo a las 3 p. m., en el local Social, San Martín 390, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Lectura del informe del Síndico.

3o Elección de Directores.

4o Nombramiento de Síndico y Suplente.

5o Nombramiento de dos Socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

16 Marzo No 509 v- 28 marzo.

———

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840 (1er. piso)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, el día veintiocho de Marzo del corriente año a las 2 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2o Distribución de ganancias.

3o Elección de síndicos y directores por terminación de mandato.

Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el 18 del corriente, a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de los Estatutos. — José M. Liotta, Gerente Interino.

13 Marzo No 571 v-28 marzo.

———

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720/728 — Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las 4 de la tarde, en el local social, Victoria 720/728, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o Canje de los certificados en circulación, por acciones integradas.

NOTA: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los Sres. Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1914. — El Directorio.

13 Marzo No 574 v-28 marzo.

———

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 2.30 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2o Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3o Asignación del Presidente.

4o Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Directorio.

14 Marzo No 590-v-31 marzo.

———

«La Metropolitana»

Sociedad de Préstamos y Edificaciones

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913 y distribución de las utilidades.

2o Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

3o Asignación del Presidente.

4o Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar los certificados de sus acciones en la Caja Social con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Directorio.

14 Marzo No 591-v-31 marzo.

———

Sociedad Anónima «St George's College» Limitada

Segunda convocatoria

No habiéndose depósitado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 14 de Marzo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en la calle Rivadavia 3er. piso, el día Jueves 26 de Marzo de 1914, a las 2 p. m.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158, (Escritorio 412), hasta dos días antes de la fecha fijada para la misma.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance del 31 de Diciembre de 1913.

2o Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.

4o Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158, (Escritorio 412), hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914.— El secretario.

16 Marzo No.... -v- 26 marzo.

———

Sociedad Anónima Teatro General Belgrano Rivadavia 633

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Sábado 28 del corriente, a las 9 p. m., en el local del Círculo Belgrano, Pampa No 2335, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2o Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo Calvete, Gregorio M. Pavia, Virginio Maffei y Manuel Pérez del Cerro, y de dos Suplentes.

3o Elección de un Síndico titular, y un suplente para 1914.

4o Solicitud del señor Gerente, sobre remuneración especial por trabajos extraordinarios durante la construcción del Teatro.

5o Nombrar dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en esta Gerencia, con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Directorio.

16 Marzo No 597-v-28 marzo.

Compañía de Hoteles Anglo-Argentinos
Sociedad Anónima
1a Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Callao 181, el día 27 de Marzo próximo, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance.

2o Elección de tres Directores titulares y un suplente, y Síndico y Síndico suplente.

3o Resolver sobre la marcha de la Sociedad. Aprobar la convocatoria de acreedores solicitada ante el Juzgado de Comercio y autorizar al Directorio para celebrar arreglos extrajudiciales y en caso de que fuese necesario, para emitir debentures hasta la suma de [illegible] cincuenta mil pesos moneda legal, en reemplazo de igual cantidad en [illegible] que está autorizado a emitir por los Estatutos.

[illegible] Designación de dos accionistas que [illegible] el acta de la Asamblea.

En virtud de lo establecido en el Art. [illegible] de los Estatutos, los señores accionistas, para tener voz y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el domicilio indicado de la Sociedad antes de las 4 p. m. de la víspera del día señalado para la Asamblea. — El Directorio.

9 Marzo. — No 523-v-27 marzo.

LA ITALIA

Compañía Nacional de Seguros c/. Incendios y Fluviales Marítimos

Autorizada por Decreto del S. G. del 23 de Agosto de 1887, y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto de fecha 18 de Julio de 1894.

Capital autorizado....	$ m/l	2000000 —
subscripto....	» »	600000 —
realizado.....	» »	300000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1913, aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del [illegible] de Febrero 1914.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas...		300000 —
Acciones Serie B.	400000 —	
C.	500000 —	
D.	500000 —	1400000 —
Hipotecas		237000 —
Caja y Bancos		53887 11
Títulos Varios		40420 —
Inmuebles		226153 08
Premios a Cobrar Incendios		48009 99
Marítimos		38338 23
Letras a Cobrar		28056 77
Agencias		19525 —
Deudores Varios		7862 50
Corresponsales		8749 20
Muebles y Utiles		1 63
Títulos en Garantía		60000 —
		2470005 51

PASIVO		$ m/n.
Capital: Autorizado		2000000 —
Dividendos: A pagar		7957 93
Garantía de Alquileres		1260 —
Compañías		8521 18
Reserva Estatutaria	70413 21	
Reserva Extraordinaria	40000 —	
Reserva Riesgos en curso	160000 —	
Reserva Siniestros Pendientes	47500 —	
Reserva Dividendos Futuros	20000 —	337913 21
Títulos en Garantía		60000 —
Beneficios: A distribuir		54353 19
		2470005 51

Ernesto Piaggio, presidente.— David Olivari, gerente.— A. Julio Varese, contador.— V.o B.o: José D. Faro, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE 1913.

CREDITO		$ m/l
Saldo: Ejercicio de 1912		6055 60
Reserva Extraordinaria	25000 —	
Reserva Riesgos en curso	150000 —	
Reserva Siniestros Pendientes	34500 —	209500 —
Premios Incendios	452624 35	
Premios Marítimo Fluvial	376836 04	829460 39
Intereses y Alquileres		40947 57
		1085963 56

DEBITO		$ m/l
Quitas y Quebrantos		10267 83
Reaseguros Incendios	170771 47	
Reaseguros Marítimos	223131 26	393902 73
Siniestros Incendios	94669 74	
Siniestros Marítimos	63780 09	158449 83
Corretajes y Descuentos		70576 59
Anulaciones		32092 96
Impuestos y Patentes		18604 66
Cuenta Cambio		268 14
Alquiler		7500 —
Inspecciones y Pericias		3500 —
Honorarios y Gastos		68947 63
Reserva Extraordinaria	40000 —	
Reserva Riesgos en curso	160000 —	
Reserva Siniestros pendientes	47500 —	
Reserva Dividendos Futuros	20000 —	267500 —
Beneficios: A distribuir		54353 19
		1085963 56

Ernesto Piaggio, presidente. | David Olivari, gerente.— A. Julio Varese, contador.— V.o B.o: José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 617-v-19 marzo.

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia», Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Comunicación del Directorio de haberse realizado el traspaso a la Sociedad de los bienes constituyentes del activo de la firma Piaggio y Compañía, y del principio de las operaciones sociales de la Sociedad.

2o Modificación de los estatutos, artículos 1, 3, 4, 8, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 29, 30 y 33.

3o Confirmación de los Directores titulares y suplentes, nombrados para el primer período en la Asamblea constitutiva del 17 de Mayo de 1911, o nombramiento de otros.

4o Confirmación del Síndico titular y Síndico suplente elegidos en la misma asamblea, o nombramiento de otros, así como de un segundo suplente Síndico, de acuerdo con el Art. 39, modificado.

5o Resoluciones a tomar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el 25 de Marzo, en la Secretaría de la Sociedad, calle Alsina 431. — El Presidente.

14 Marzo.—No 586-v-27 marzo.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de auxilios para enfermos

Oficinas: Belgrano 1954

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906.

Capital autorizado......	$ m/n	250000 —
» subscripto......	» »	140100 —
» realizado.......	» »	140100 —

(I, II y parte de la III serie de $ 50000 — m/n c/una.)

Balance trimestral al 31 de Enero de 1914

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	6953 09
Gastos de instalación	27469 60
Gastos generales y sueldos	37321 53
Comisiones y corretajes	23310 60
Intereses y descuentos	2405 28
Alquileres	5504 —
Títulos y acciones	1217 35
Inmuebles	48754 28
Deudores varios	500 —
Muebles y útiles	9645 45
Acciones	109900 —
Sanatorio	2724 —
Muebles y útiles anexo	5727 84
Ampliaciones y refacciones Belgrano 1954	6524 75
Dentistas masagistas y flebótomos	1927 50
Mercaderías	21704 14
Propiedad Cangallo y Almagro	107056 95
Instrumentos y aparatos de cirujía	10872 78
Títulos en depósito	32800 —
Subsidios	3573 —
Gastos generales y sueldos anexo	12204 10
Médicos	45237 20
Medicamentos	39185 63
Partos	3856 —
	566565 11

HABER	$ m/n
Capital	250000 —
Abonados	186705 50
Fondo de reserva	14444 52
Depósito de alquileres	90 —
Saldo cange acciones «La Universal»	177 73
Hipotecas	33584 19
Acreedores varios	20000 —
Abonados sección especial	25993 80
Dividendo 6 ejercicio	415 70
Títulos en garantía	32800 —
Cuenta nueva	1247 67
Dividendo 7 ejercicio	1105 —
	566565 11

A. E. Amoretti, presidente.— A. M. Gutiérrez, director gerente.— Donato Calabrese, tesorero. —F. I. Vega, contador. —J. Albizuri Etchart, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 621-v-19 marzo.

«Estancias Cecilio López» (Limitada)

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Estancias Cecilio López» (Limitada), para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 del corriente mes de Marzo, en el local calle Bernardo de Irigoyen No 693, a las 2 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1913.

2o Nombramiento de Síndico titular, por terminación del mandato del actual.

3o Designar dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Cecilio López, Presidente.

13 Marzo. — No 567-v-31 marzo.

EL CENIT

Compañía de Seguros—Bmé. Mitre 836

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fechas 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910.

Segundo Balance Trimestral del 4o Ejercicio

Capital atorizado....	$ 2000000 —
» suscripto....	» 400000 —
» realizado....	» 200980 —
Art. 42. Estatutos....	50000 —

DEBE	$ m/n
Acciones	1550000 —
Accionistas	199020 —
Art. 42 de los Estatutos	50000 —
Caja y Bancos	117834 23
Títulos y Acciones	5000 —
Gastos, Instalaciones, Muebles y Utiles	36004 07
Gastos, Administración, Varias Cuentas del Mayor	39043 40
Varios Deudores y Comisiones Descontadas	59502 20
Sección Vida: Varias cuentas del Mayor	11100 45
Sección incendio: Varias cuentas del Mayor	38582 62
Sección granizo: Varias cuentas del Mayor	292675 86
Liga Agraria Bahía Blanca	10668 11
Intereses y descuentos	1228 16
Comisiones	47152 —
Instalaciones, agencias	49074 57
Agencias	25531 35
Obligaciones a cobrar	18759 52
	2544091 84

HABER	$ m/n
Capital	2000000 —
Premios, seguros generales	416330 61
Derechos de póliza	4010 18
Compañías de seguros	7986 57
Contratos	1136 43
Ganancias y pérdidas	6411 28
Reservas y fondos de acumulación:	
Sección Vida	171947 93
» Accidentes	5517 03
» Incendio	31049 81
	2644091 84

Alfredo Martínez Darrnti, vicepresidente.— Rafael Cutó, tesorero.—Alberto Isla, gerente.—Marcos C. Agrelo, contador.— Vo Bo Bernardo R. Goyri, síndico.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 605-v-19 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720 al 728 Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Marzo de 1914, a las 5 de la tarde en el local social, Victoria 720 al 728, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio e informe del síndico y su aprobación.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 1o de Marzo de 1914. — El Directorio.

3 Marzo No 482 -v18 marzo.

Neuquen Propietary Gold Mines

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Venezuela 584, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación definitiva de la proposición aprobada ad-referéndum en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de Agosto ppdo.

De acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en esta Gerencia, con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

10 Marzo Nº 530-v-26 marzo.

S. A. Thompson Muebles Lda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día Martes 31 de Marzo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 833, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914. — A. C. Thompson, presidente.

11 Marzo — Nº 543-v-27 marzo.

Banco del Progreso

Sociedad Anónima

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares. — Compra, edifica, vende terrenos, etc. —

Tucumán 1313

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 20 de los Estatutos, para celebrar la asamblea ordinaria el día 27 de Febrero último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de este Banco, el día Viernes 27 de Marzo corriente, a las 4 p. m.,

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de 1913, y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio de 1914.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones al portador o los certificados provisionales nominativos o el último recibo provisional en las oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión; y ésto, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — Arturo E. Condomí, presidente.

11 Marzo — Nº 544-v-27 marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguro sobre la vida

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 31 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 10º. Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, y Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1914.

4º Aprobación del Acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los Sres. accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — Pedro Sbarbi, Director Administrador.

11 Marzo Nº 547 v-27 marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores José M. Cullen, Cuis Grandval, Roberto Methven, Manuel Arana y Juan Repetto, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

A las 4 de la tarde del mismo día, tendrá lugar en el mismo local, una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del 30 del corriente, de conformidad al Artículo 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.— El Secretario.

12 Marzo. — Nº 563-v-28 marzo.

«La Carbón Platense»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Artículos 23 y 29 de los Estatutos, se vuelve a convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Marzo de 1914, a las 5 de la tarde, en el local social, calle Venezuela Nº 584 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1913.

3º Elección de un Director suplente, por tres años; de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación impuesta por el Artículo 27 sobre depósito de acciones.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Gerente.

12 Marzo. — Nº 562-v-23 marzo.

Avenida Palace Hotel (S. A.)

Victoria 442

Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 de Marzo de 1914, a las 10 de la mañana, en su local, Victoria 442, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al primer ejercicio.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor doctor Antonio Tarnassi, fallecido; de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Bernardo de Lagatinerie y Héctor Zavalía, que han renunciado; de un Síndico y un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 20 de los Estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el 25 de Marzo de 1914. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Vicepresidente.

12 Marzo. — Nº 558-v-28 marzo.

«Ciudad de Invierno»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, cítase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Ciudad de Invierno», a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día Martes 24 del corriente, a las 4 p. m., en el salón de actos de la Sociedad, Avenida de Mayo 623, con objeto de considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores y un Suplente, por un año en reemplazo del doctor Pedro O. Luro, renunciante; del señor Gregorio de Laferrere, fallecido, y del doctor Nicolás A. Avellaneda, renunciante, así como del Síndico titular y suplente, que terminan su mandato.

3º Tratar del aumento del capital social, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, o en su defecto de adoptar una resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las cajas de la Compañía, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o justificar su carácter de accionista. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — Gerardo Majno, gerente.

12 Marzo Nº 556-v-27 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 28 del corriente, a las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — El Gerente.

12 Marzo Nº 555-v-28 marzo.

«América»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1º Sobre la memoria del Directorio, balances correspondientes al 27 ejercicio anual y distribución de utilidades.

2º Retiro de la 1ª Serie de cinco mil acciones, conforme a lo propuesto en la memoria.

3º Para elegir tres Directores en reemplazo de D. José Mª. Blanco (fallecido), de los salientes D. Pedro Denegri y D. Josué F. Moreno y la elección del Síndico y suplente por el período de un año.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Dirección Gene al, hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

12 Marzo. — Nº 554-v-30 marzo.

Banco Agrícola-Comercial Argentino

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Art. 52 de los Estatutos Sociales, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 18 de Febrero ppdo., por el Síndico titular de la Sociedad, que suscribe; se cita en Segunda Convocatoria a los señores accionistas, para la Asamblea que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 9 p. m., en el local social Piedras 178, Buenos Aires.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 53 de los Estatutos Sociales, esta Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas presentes, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrado el 10 de Febrero de 1914.

2º Informe sobre el estado económico y financiero de la sociedad.

3º Disolución de la sociedad.

4º Nombramiento de una Comisión liquidadora.

5º Otorgación de poderes para los miembros de la Comisión liquidadora.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, en la Agencia del Rosario de Santa Fe, calle Independencia Nº 778, o en la Sucursal de Mercedes (Bs. As.), calle 27 Nº 73, hasta el día 22 de Marzo de 1914, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Guillermo González, síndico.

12 Marzo. — Nº 550-v-25 marzo.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1913 y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término, y un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1914.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1914. — Pedro Moussampés, Contador.

7 Marzo. — Nº 516-v-24 marzo.

"La América"

Compañía Industrial y Edificadora

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909

Administración: Calles Caseros, Brasil y Catamarca

Capital autorizado .... $ m/n 3000000 —
Capital subscripto y realizado .... » » 3000000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1914

DEBE		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios, hornos, tanques, útiles, etc		2611414 74
Caja:		
Existencia		1309 32
Bancos:		
Existencia en depósito		7663 71
Varios deudores:		
Por venta de ladrillos, polvo, cascotes, etc		19217 75
Muebles y útiles:		
El mobiliario y útiles		3176 03
Gastos de instalación:		
Saldo de esta cuenta		5000 —
Instalaciones industriales:		
Máquinas, construcciones, útiles e implementos		357718 90
Edificaciones:		
1º, 2º, 3º, 4º y 5º grupo		1173136 14
Pasaje «América»:		
En construcción		117015 —
Pasaje «La Estrella»:		
En construcción		259195 05
Municipalidad de la capital:		
Saldo del importe de los terrenos venidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca		65280 56
Gastos generales y sueldos		6070 98
Fabricación:		
Su costo		7988 07
Combustible y material:		
Por existencias		12843 97
Comisiones y rebajas:		
Saldo de esta cuenta		226 68
Servicio de maquinarias:		
Costo del movimiento		607 27
Producción a liquidar 1913:		
Existencias a liquidar		60896 61
Pavimentación:		
Importe del pavimento con frente a calle Brasil	60715 12	
Importe del pavimento de la calle Catamarca de Armonía a Brasil	31463 10	92178 22
Instalación cañería de agua:		
Para surtir de agua a los edificios		2166 62
Construcción veredas:		
Por las veredas de las calles Caseros, Catamarca y Brasil		9635 18
Impuestos:		
A los edificios		1966 50
Servicio hipotecario:		
Por el 1er semestre de este año		13060 —
Préstamos garantidos:		
Saldo de esta cuenta		72000 —
		4899767 30

HABER		
Capital:		
25000 acciones ordinarias serie A. integradas	2500000 —	
5000 acciones preferidas serie B. 8 % integradas	500000 —	3000000 —
Banco Hipotecario Nacional:		
Saldo del débito hipotecario sobre los edificios calle Caseros		323235 —
Varios acreedores:		
Importe de esta cuenta		50280 58
Obligaciones 7 % serie A. 1a:		
Importe de las emitidas		500000 —
Obligaciones 7 % serie A. 2a:		
Importe de las emitidas		500000 —
Obligaciones 7 % serie B.:		
Importe de las emitidas		325000 —
1º, 2º, 3º Dividendo act. acc. ord. serie A.:		
Saldo		140 —
Impuestos sobre edificaciones:		
Saldo del importe sobre edificación construídos y a construír		65280 55
Fondos de reserva:		
Importe de esta cuenta		19855 50
Alquileres:		
Lo producido por los edificios del 1º, 2º, 3º, 4º 5º grupo en Enero de 1914		2645 —
Producción líquida 1914:		
Productos vendidos		13667 53
Ganancias y pérdidas:		
Saldo		100253 13
		4899767 30

T. Ambrosetti, presidente. — José Moreno, director. — E. G. Moreno, síndico.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº. 629-v-18 marzo.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 2374

Autorizada: 19 de Noviembre de 1899 y Decreto 13 de Marzo de 1903

Balance mensual de saldos al 5 de Diciembre de 1913

	pesos oro sellado		pesos curso legal	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Mercado Ciudad de Buenos Aires			3512387 92	
Propiedades: Moreno y Matheu			303720	
Frigorífico			288527 45	
Muebles y útiles			10226 59	
Caja y Bancos			10875 31	
Banco de Londres y Brasil (cuenta debentures)			55842 05	
Deudores			382169 03	
Carbón			2000 —	
Refacciones Mercado			41814 19	
Gastos generales y frigorífico	245 70		97248 69	
Intereses	911 33		3024 55	
Letras a cobrar			62 35	
Capital autorizado y realizado				2000000 —
Banco de Londres y Brasil				99228 63
Banco de Italia y Río de la Plata (Sucursal Nº 4)				79607 93
Banco de Londres y Río de la Plata (Sucursal Once)				48378 86
Conversiones	330567 90			751281 03
Letras a pagar				91634 91
Obligaciones a pagar				16647 69
Acreedores				252007 90
Fondo de reserva				85772 04
Fondo acumulado para amortizar debentures				562411 44
Dividendo				420000 —
Ganancias y pérdidas				47209 75
Entradas Mercado y Frigorífico				252717 95
A. Rüffer y Sons, Londres	27660 04			
Franz Mallmann y Co. Londres	719 67			
Obligaciones hipotecarias (debentures al 6 %)		357336 —		
Servicio de debentures		2768 64		
	360104 64	360104 64	4707898 13	4707898 13

David J. Spinetto, presidente interino.—Silvio J. Spinetto, secretario.— Santiago Valdettaro, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 633-v-18 marzo.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Buenos Aires — Calle Reconquista 29/33

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo 1906

Nº. 2: Calle Ushuaia 4195 y Avda. Forest 301—Nº 3 Flores,—Calle Rivadavia 7155

CASA MATRIZ: BERLIN

SUCURSALES

Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile y Río de Janeiro

Balance Mensual Correspondiente a la República Argentina al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ papel	$ oro
Caja				
En efectivo	1142595 42	55008 22		
» otros Bancos	875912 36			
» el Clearing	382443 20	105559 75	2400950 98	160567 97
Préstamos			28514685 45	727615 10
Varias cuentas			23573060 79	22335955 69
			54488697 22	23224138 76
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				1729000 —
Capital autorizado y subscripto M.	20000000 —			
» realizado »	20000000 —			
Fondo de Reserva »	800000 —			
Depósitos			11909070 23	1529464 54
Varias cuentas			42579626 99	19965674 22
			54488697 22	23224138 76

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1914

Banco Germánico de la América del Sud

E. Hermann, — p. p. Biehly.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 626-v-18 marzo.

"BANCO DE CRÉDITO RURAL DE TELÉN"

— Sociedad Anónima — T E L É N — Pampa Central —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado........................	$ o/s	200000 —
Capital subscripto........................	» »	140000 —
Capital realizado........................	» »	137000 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1914

DEBE		$ o/s	$ m/n
Caja:			
Existencia en efectivo.............. $ m/n	24063 57		
En otros Bancos.................. » »	9993 10		34056 67
Cartera:			
Letras y pagarés descontados, adelantos en Cta. Cte....			307724 23
Diversas cuentas:			
Valores al cobro........................			1969 —
Gastos de instalación........................			6992 98
Muebles y útiles........................			4208 —
Inmueble........................			10480 66
Patente año........................			
Gastos generales........................			2173 20
Deudores en gestión........................			16426 40
Acciones........................		60000 —	
Accionistas........................		3000 —	
Valores en garantía........................		11500 —	
Valores en custodia........................		15500 —	
Conversión........................		137000 —	
		227000 —	384031 14
HABER			
Capital autorizado........................		200000 —	
Fondo de reserva........................			4000 —
Depósito:			
En cuenta corriente.............. $ m/n	21420 42		
En caja de ahorros.............. » »	28465 12		
A plazo fijo			49885 54
Diversas cuentas:			
Intereses........................			50 76
Cobranzas........................			1969 —
Ganancias y pérdidas........................			11026 34
Comisiones........................			354 —
Descuentos........................			5381 87
Garantías........................		11500 —	
Depósitos en valores........................		15500 —	
Conversión........................			311363 63
		227000 —	384031 14

Telén, Febrero 28 de 1914

Pablo Jalabert, presidente.— Emilio Balech, gerente.— Nicolás Lemme, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 635-v-18 marzo.

Banco Previsor de Ahorros

Sociedad Cooperativa Lda.

Avenida de Mayo Nº 1381

Estatutos aprobados por al Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio 1906, 8 de Enero 1908 y 11 de Junio de 1912.

Capital autorizado........	$	5000000 —
» subscripto........	»	664000 —
» realizado........	»	622240 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1914

ACTIVO	$ m/n
Acciones........................	4336000 —
Accionistas........................	41760 —
Agentes y Corresponsales...	45712 82
Caja........................	4223 22
Bancos........................	54217 03
Comisiones a Amortizar....	23293 35
Instalaciones, Propaganda, Reformas........................	44627 05
Obligaciones a Cobrar......	6972 —
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones.........	1004400 —
Gastos Generales...........	30460 02
Subscriptores Certificados División A. y B............	1514907 76
Muebles y Útiles...........	7771 68
Varias Cuentas.............	27519 57
	7141864 51

PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado..........	5000000 —
Certificados Emitidos División A. y B..................	1957500 —
Caja de Ahorros.	47928 85
Cuotas a Devolver Sec. Renta Personal.............	486 —
Cuotas a Reembolsar Certificados A. y B	12717 01
Ingreso, Intereses, Multas, etc.	84232 53
Intereses a Pagar, dividendos B. impagos.............	6634 09
Varias Cuentas.............	32366 03
	7141864 51

S. E. u O.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1914

A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.—Eduardo J. Rivas, contador.—Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 625-v-18 marzo.

«Fomento Territorial Sud Americano»

Sociedad Anónima

Se invita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se cealebrará el día 6 de Abril a las 3 p. m., en el local de la calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

OTRA: Tanto el Balance como la Memoria, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

16 Marzo Nº 594-v-4 abril.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día primero de Abril próximo, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las tres de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Director titular y un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, (6º piso, Escritorio 620/1), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — El Secretario.

17 Marzo.— Nº 615-v-1º abril.

Adrián M. Heriot y Cía., Limitada

Empresa de obras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 3 de Abril de 1914, a las dos de la tarde, en el local de la Presidencia de la Sociedad, 25 de Mayo 158 (Escritorio 412), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de Síndico titular.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Marzo 17 de 1914.— El Presidente.

17 Marzo. — Nº 614-v-3 abril.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Jueves 2 de Abril próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por el Directorio.

2º Proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por un grupo de accionistas, con arreglo al Art. 348 del Código de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en la Secretaría del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente.

Los proyectos de que se hace referencia en la Orden del día, se encuentran a disposición de los señores accionistas en la Secretaría del Banco. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. —A. Victory, secretario.

17 Marzo.—Nº 601-v-2 abril.

Bilz

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio, de acuerdo con el Art. 8º de los Estatutos, ha resuelto fijar el pago de la cuarta cuota de 20 por ciento de las acciones subscriptas del 1º al 10 de Abril próximo, en las oficinas de la Sociedad, calle Bulnes 2250. — El Secretario.

17 Marzo.—Nº 602-v-19 marzo.

«Exposiciones Internacionales»

Sociedad Anónima, Limitada

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado un número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 17 de Marzo de 1914, se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el salón alto del Restaurant Luzio, San Martín 113, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 3º, 18, 21, 31 y 32 de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2º Cualquiera otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del señor Presidente San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2,30 p. m. hasta 4,30 p. m. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — G. J. Nunes, presidente.

17 Marzo.—Nº. 604-v-31 marzo.

Compañía Argentina de Lanchas

Calle Alsina 261

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo, a las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — El Secretario.

17 Marzo.—Nº 606-v-31 marzo.

Compañía Argentina de Perforaciones

(Sistema Raky)

Sociedad Anónima

El Directorio de esta Compañía, ha resuelto llamar al pago de la 5ª cuota del 20 por ciento, de la 2ª Serie, la cual se deberá abonar en las oficinas de esta Compañía, el día 31 de Marzo de 1914. — El Directorio.

17 Marzo.—Nº 610-v-21 marzo.

Banco Industrial Argentino
—San Martín 128—
Convocatoria

El Directorio avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 14 de Marzo, queda ésta postergada para el 23 de Marzo de 1914, a las 3 de la tarde, en el local del Banco San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas, (Artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del señor Síndico, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1914. — Luis I. Goenaga, presidente. — Ramón F. Parborell, secretario.

16 Marzo Nº 596-v-23 marzo.

"La América"

Compañía Industrial y Edificadora

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909

Administración: calles Caseros, Brasil y Catamarca

Capital autorizado.............................. $ m/n 3000000 —
» subscripto y realizado:.............................. » » 3000000 —

BALANCE GENERAL E INVENTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Febrero de 1914 — cerrado al 31 Diciembre

ACTIVO		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios, hornos, tanques y útiles..........		2611414 74
Caja:		
Existencia..........		2540 11
Bancos:		
Existencia en depósito..........		3431 38
Varios Deudores:		
Por venta de ladrillos, polvo, cascotes y alquileres..........		23029 17
Muebles y Utiles:		
Saldo de esta cuenta..........		3176 03
Castos de Instalación:		
Saldo de esta cuenta..........		5000 —
Istalaciones Industriales:		
Máquinas, construcciones, útiles e implementos..........		357609 40
Edificaciones:		
1º, 2º, 3º, 4º y 5º grupo..........		1171444 14
Pasaje «América»:		
En construcción..........		98463 90
Pasaje «La Estrella»:		
En construcción..........		233053 65
Municipalidad de la Capital:		
Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca..........		65280 56
Combustibles y Material:		
Por existencia..........		17797 42
Pavimentación:		
Importe del pavimento con frente a calle Brasil..........	60715 12	
Importe del pavimento de la calle Catamarca de Armonía a Brasil..........	31463 10	92178 22
Instalación Cañería de Agua:		
Para surtir de agua a los edificios..........		2166 62
Construcción Veredas:		
Por las veredas de las calles Caseros, Catamarca y Brasil..........		9635 18
Préstamos Garantidos:		
Saldo de esta cuenta..........		107000 —
Producción a Liquidar 1913:		
Por Existencias..........		60896 61
		4864117 13
PASIVO		
CAPITAL:		
25.000 acciones ord. Serie A. integradas..........	2500000 —	
5.000 » pref. » B. 8%..........	500000 —	3000000 —
Banco Hipotecario Nacional:		
Saldo del débito hipotecario sobre los edificios de calle Caseros...		323235 —
Varios Acreedores:		
Importe de esta cuenta..........		30189 19
Letras a Pagar:		
Saldo..........		133 75
Obligaciones 7 % Serie A. 1ª:		
Importe de las emitidas..........		500000 —
Obligaciones 7 % Serie A. 2ª:		
Importe de las emitidas..........		500000 —
Obligaciones 7 % Serie B:		
Importe de las emitidas..........		325000 —
1º, 2º y 3º. Dividendo Act. de Acc. Ord. Serie A:		
Saldo..........		160 —
Impuestos sobre Edificaciones:		
Saldo del importe sobre edificios construídos y a construir..........		65280 56
Fondo de Reserva:		
Importe de esta cuenta..........		19855 50
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo..........		100263 13
		4864117 13

T. Ambrosetti, presidente.—Josué Moreno, Director.—E. G. Moreno, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1913

Aprobada sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Febrero de 1914

DEBE		$ m/n
Fabricación:		
Su costo general..........		74927 58
Gastos Generales y Sueldos..........		58337 76
Impuestos:		
Contribución territorial, patente sobre Industria, patente carros e impuestos generales sobre la Industria y la propiedad..........		11430 70
Fletes:		
Por transportes..........		7349 65
Comisiones y Rebajas:		
Saldo de esta cuenta..........		602 30
Servicio de Maquinarias:		
Costo del movimiento..........		4087 96
Servicio de Obligaciones Serie A. 1ª A. 2ª y B:		
Saldo de intereses..........		61152 85
Producción a Liquidar 1912..........		56255 82
Muebles y Utiles:		
Por rebajas..........		352 89
Instalacciones Industriales:		
Por rebajas..........		5018 98
Varios Deudores:		
Prescripción de saldos..........		160 20
Saldo de Beneficios..........		100263 13
		379939 82
HABER		
Edificaciones:		
Pasaje «América», Beneficio correspondiente..........	15996 40	
» «La Estrella» » »..........	61345 94	77342 34
Varios Acreedores:		
Prescripción de saldos..........		544 85
Alquileres e intereses:		
Lo producido durante el año..........		81193 42
Amortizaciones:		
Saldo de esta cuenta..........		3265 —
Producción Liquidada 1913:		
Productos de los hornos..........		156697 60
Producción a Liquidar 1913:		
La existencia al 31 de Diciembre de 1913..........		60896 61
		379939 82

T. Ambrosetti, presidente.—Josué Moreno, director.—E. G. Moreno, síndico.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 628-v-18 marzo.

BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

———BME. MITRE 399———

CASA MATRIZ: 7 PRINCES STREET, LONDRES E.C.

Capital autorizado.............................. £ 4000000 —
Capital subscripto.............................. » 3000000 —
Capital integrado.............................. » 1800000 —
Fondo de reserva.............................. » 2000000 —

Establecido en Buenos Aires Según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba.

Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 28 de Febrero de 1914.

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ PAPEL	$ O/S
Caja:				
Existencia en efectivo..........	50343448 32	8181941 80		
Depósitos en otros Bancos..........	2871465 52	1005025 67	53214913 84	9186967 47
Préstamos..........			105862898 94	3540861 60
Valores a Cobrar..........			16190464 74	6288210 70
Metalización..........				3483657 39
Diversas Cuentas..........			601024 85	257687 93
			175869302 37	22757385 09
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina..........				4250000 —
Depósitos..........			148238765 44	5534283 44
Varios clientes por Valores a Cobrar, per contra..........			16190464 74	6288210 70
Metalización..........			7917403 15	
Diversas Cuentas..........			3522669 04	6684890 95
			175869302 37	22757385 09

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914.

H. Autterbuck, jefe contador.—James Dey, gerente.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 624-v-18 marzo.

Weil Hermanos y Cía.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1914, a las 3 de la tarde en nuestro local, calle Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — Weil Hermanos.

18 Marzo Nº 636 v-4 abril.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1246

Por resolución del Directorio en su Sesión del 5 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 10 a. m., en su local Social de la Avenida de Mayo 1246, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance anual e informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance y Memoria e informe presentados.
4º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Directores cesantes en sus funciones.
5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6º Nombrar entre los señores Accionistas dos escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — J. Lebrun, presidente interino.

19 Marzo Nº 634 v-28 marzo.

Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Avenida de Mayo 1028

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 34 y 35 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m., en su local Avenida de Mayo 1028, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de cuatro Directores Titulares por dos años y dos por un año, y dos Suplentes; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de los señores Accionistas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914. — El secretario.

18 Marzo Nº 632 v-31 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720/728. — Buenos Aires.

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 18 del corriente, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que concurran, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el día 28 del actual a las 3 de la tarde, en su local social, Victoria 720/728 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio e informe del síndico y su aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, por el término de tres años; y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficina de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 17 de Marzo de 1914. —El Directorio.

18 Marzo — Nº 631-v-28 marzo.

«La Bola de Nieve»

Sociedad de ahorro mutuo

De acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo, a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1913.
2º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta 3 días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. — El secretario.

18 Marzo — Nº 630-v-4 abril.

«La Económica»

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

25 de Mayo 240

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social el día 5 de Abril próximo a las 2 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de tres directores titulares y uno suplente para reemplazar a los que han terminado su mandato.
5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente para reemplazar a los que han terminado su mandato.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán munirse de una tarjeta de entrada, que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea a las 5 p. m., en el local social. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1914.— José Ig. Gallardo, secretario.

18 Marzo —,Nº 627-v-3 abril.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Licitación

El día 7 de Abril pmo., a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano 1914 — 1915, para el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Febrero 27 de 1914.

v-7 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 1/2 pasado meridiano, para la provisión de uniformes y capotes de invierno, con destino al personal de servicio de las dependencias municipales, para el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente Nº 47347-L-914. — Marzo 17 de 1914. — El Secretario.

Of.-v-24 marzo.

Llámase a licitación para efectuar la instalación de alumbrado eléctrico, en el Pabellón de Tripería y Mondonguería de los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las 2 y media p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Of. v-26 marzo.

Llámase a licitación para efectuar la instalación de alumbrado eléctrico, in terior y exterior en el edificio que ocupa la Subintendencia de Flores. Tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Of. v-26 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de huevos a los hospitales municipales, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 23 del presente mes a la 1 y media p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914.

Of. v-26 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de Forraje a la Administración General de Limpieza, durante el 2º trimestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 19 del presente mes a la una y media p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

O v-19 marzo

Llámase a licitación para la provisión de Artefactos de madera para adorno e iluminación de calles y plazas durante las próximas fiestas Patrias. Tendrá lugar el día 19 del mes corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

O v-19 marzo

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión de un volúmen de «Resúmenes Estadísticos».

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en el Ministerio de Hacienda, de la Nación, hasta las dos p. m., del día 28 de Marzo, para ser abiertas en ese mismo día a las vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de seis mil ejemplares, a saber: dos mil en español, dos mil en inglés y dos mil en francés, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cien ejemplares, en tela, de cada idioma y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

8º Los seis mil ejemplares de los «Resúmenes Estadísticos», aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística a los quince días de suministrado los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

10º Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11º Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — El Subsecretario.

v-28 marzo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª. Adela P. de Riccardini, en su carácter de viuda, del ex profesor del Colegio Nacional del Uruguay, D. Miguel A. Riccardini. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1914. El Secretario.

v-26 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación des este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Francisca D. de Icasati, por sí y por sus hijos menores D. José Marcelino, D. Jacinto Froilán, Dª. María Luisa y D. Aureliano Icasati, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Santiago Icasati. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — El Secretario.

v-25 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación des este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Constancia B. de Amigo, en su carácter de viuda del ex empleado de la Prefectura General de Puertos, D. Enrique Amigo. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — El Secretario.

v-25 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. María B. de Moreira en su caráter de viuda del ex empleado de Impuestos Internos, don Felipe J. Moreira. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.. — El Secretario.

v-23 de marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sinforosa Carabajal de Belvey y Dª Lucrecia Carolina Belvey, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Gregorio Belvey. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.

v-18 marzo.

Inspección General de Rentas Nacionales

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Zárate.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de seis piezas de metros 5 x 4 y 3 de metros 3 x 3, a cuatro aguas, y galería con baranda a los cuatro lados, y una escalera al río, colocada sobre pilotes existentes en el muelle de Zárate, y colocándose a éste un piso de tablones de 1 y 1/2 x 12 pulgadas de pino tea.

Tirantería de pino tea.

Forro exterior de pino tea de 1 x 6 machihembrado a la ballenera.

Forro interior y cielo razo de 1/2 x 6, pino tea.

Piso de pino tea machihembrado, de 1 x 3.

Nueve ventanas pino blanco con postigos.

Seis puertas exteriores con postigos,

Cinco puertas interiores de una hoja.
Techo de zinc canaleta.

Pintada al óleo a dos manos exterior e interiormente, a dos manos, aceite cocido.

Con fallebas, cerraduras, vidrios, etc.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del tres por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

La casilla será entregada en el término de sesenta días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Los gastos de conducción de la casilla hasta el muelle, de Zárate serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Abril próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General.

v-14 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro y de Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los tenedores de los títulos, denominados «Banco Hipotecario Nacional», Ley 2842 y a los de los Bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizado por la Ley 9086, que el día 20 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de pesos 20.700 oro sellado y pesos 607.400 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.

v-20 marzo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales, y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. — v-30 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de ocho cajas de fierro destinadas al nuevo edificio de la Casa de Moneda.

El pliego de condiciones y plano correspondientes pueden consultarse en la Secretaría.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Abril a las 4 p. m., en el despacho del Director de la Casa de Moneda y ante el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1914. — El Secretario.

v-13 abril.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1o. Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2o. Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3o. Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4o. Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.

Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.

5o. Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo de las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.

6o. Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7o. En la propuesta deberá expresarse claramente, en número y letras:

a). Precio en moneda nacional, de cada un carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b). Precio de viaje en el Puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c). Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8o. El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

9o. Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10o. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previo justificativos correspondientes.

11o. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12o. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar en contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del fisco los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13o. La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14o. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 18 de Marzo a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El Secretario.

O-v-18 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de la mercadería resagada que a continuación se detalla, perteneciente al Expediente 68 R o 202 R o 59 R, que; deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

5 cajones marca HMCD 44/8 número 44/8 vapor S. Grange, paquete 4603 entrado al puerto en Octubre de 1912. — El Jefe.

v-21 marzo.

Por disposición del señor Aministrador de la Aduana don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, pertenecientes al expediente número 1/1914, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas:

1 cajón marca MS Nº 476, 2 cajones MM, Nº 3147-8; 1 cajón MG Nº 267; 1 cajón C. F. Pagés, s/n; 1 cajón R. F., s/n; 11 barriles BF. s/n; 1 cajón JM, s/n; 6 cajones CMC 133-9; 6 cajones CMC 140-5; 1 cajón E 6548; 1 cajón PDE 2; 1 cajón RJSC s/n; 1 cajón PER, s/n; 2 bobinas EBC, s/n; 2 cajones BC, s/n; 1 cajón CH, s/n; 2 líos, DR, s/n; 1 cajón GM Nº 5; paquete 852. vapor Alacritá, entrada Abril 1900; 36 bultos ANZ, s/n, vapor Oroño; paquete 314, Enero 1906, 20 barriles, VEC. s/n, vapor Deippra; paquete 3414, entrada Octubre 1906; 1 cajón VMC. s/n, vapor Enland; paquete 1186, entrado Abril 1907; 1 cajón AD, s/n, vapor Alacrita; paquete 1708, entrado Mayo 1907; 21 cajones PC s/n. vapor B. Bayens; paquete 1853, entrado Mayo 1907; 2 cajones R. Treviola, s/n, vapor B. el Grande; paquete 3209 entrado Septiembre 1909; 50 cajones VV, s/n, vapor Argentino; paquete 3992, entrado Octubre 1907; 1 cuarto Martínez D, Pera Grau, s/n. vapor y paquete ídem; 20 cascos, PP, s/n, vapor Angelita P.; paquete 2382. entrado Octubre 1908; 1 cajón FAC, 470, vapor Omazaú; paquete 3493, entrado Septiembre 1908; 12 cascos JD. s/n, vapor Ré Umberto; paquete 3584 entrado Septiembre 1908; 1 cajón JGS. s/n, vapor Eveshan; paquete 4409, entrado Noviembre 1908; 1 cajón PS, s/n, vapor Godney; paquete 4585, entrado Noviembre 1908; 8 barriles LC, s/n, vapor B. el Grande; paquete 5151, entrado Diciembre 1908; 1 cajón CB, s/n, vapor Lynwovau; paquete 567, entrado Febrero 1909; 1 cajón Angelo Berasa, s/n, vapor Minas; paquete 1500. entrado Abril 1909; 1 barril M. Dodero, s/n, vapor y paquete ídem; 2 cascos RL, s/n, vapor Riva; paquete 2731, entrado Junio 1909; 9 cascos VM, s/n, vapor Cambodge; paquete 1597, entrado Junio 1909; 1 cajón, DV, s/n, vapor Orcadian; paquete 3381 entrado Julio 1909; 1 paquete PC. s/n, vapor Amazón; paquete 4495, entrado Octubre 1909; 1 cajón FCL, s/n, vapor Paraná; paquete 4869, entrado Noviembre 1909; 1 cajón MFFGF, s/n, vapor Potaro; paquete 5398, entrado Diciembre 1909; 1 cajón LS, 3693, vapor Minas; paquete 194, entrado Enero 1910; 1 cajón NCC, s/n, vapor Paraná; paquete 1110; 21 barricas, RF. s/n, vapor Puerto Rico; paquete 1695, 1 cajón FL, 7833, vapor Favorina; paquete 2235, 15 barricas BF, s/n, vapor José Gallart, entrado Mayo 1910; 26 barricas BF 142-67, vapor Italie; paquete 2139, entrado Mayo 1910; 2 cajones LM, s/n, vapor, paquete ídem; 6 cajones B, s/n, vapor Bierava; paquete 3409, enrado Julio 1910; 1 cajón FA, s/n, vapor Pasquale P., entrado Septiembre 1910; 1 cajón FV, s/n; 18 cajones MO, s/n, vapor y paquete ídem; 3 cajones ADV, 8, 10, 12, vapor Río Amazonas; paquete 4756. entrado Octubre 1910; 3 cajones CB. 1-3, vapor Fortunata; paquete 5225, entrado Noviembre 1910; 4 cajones. FV 30189-92; 4 cajones FV 30200-11; 10 cajones FV 3219-28; 7 cajones, FV 30238-44; 5 cajones FV 30246-50; 35 cajones GH, s/n; 26 cajones, GH, 5649-74, vapor y paquete ídem; 57 líos, WN, s/n, vapor Atlanta; paquete 5710, entrado Diciembre 1910; 48 cajones WN, s/n, vapor y paquete ídem; 39 cajones JRCBG, s/n, vapor Imperial; paquete 5872, entrado Diciembre 1910; 1 cajón ILD, s/n, vapor Provence; paquete 6050, entrado Diciembre 1910; 1 cajón LR, s/n, vapor y paquete ídem; 222 sacos FR, s/n, vapor Nivoa; paquete 332, entrado Enero 1911; 1 sacos SC, 1-5, vapor Febo; paquete 438, entrado Enero 1911; 210 cajones, A. Satti 1701-1910, vapor y paquete ídem; 13 cajones BHC, s/n, vapor Pinin; paquete 832, entrado Febrero 1911; 1 cajón LM, s/n, vapor y paquete ídem; 4 bultos SAGIO, 4-7, vapor Pascuale P.; paquete 1222, entrado Marzo 1911; 1 cajón CM 57, vapor Ravenna; paquete 1751, entrado Abril 1911; 2 cajones RP, s/n, vapor y paquete ídem; 1 cajón; E. von Rasttoff, s/n, vapor Goldenfsls; paquete 1966, entrado 1911, Abril; 4 bultos SC, Mendoza s/n, vapor y paquete ídem; 3 cajones Indorizzo, s/n, vapor Amor; paquete 2412, entrado Mayo 20 1911; 1 cajón PAC, 13, vapor Azunccione; paquete 2791, entrado Junio 10 1911; 1 cajón OW, s/n, vapor Balfour; paquete 3761, entrado Agosto 9 1911; 1 cajón WD, 623, vapor y paquete ídem; 1 cajón, FHH 3, vapor Nina; paquete 4859, entrado Octubre 15 1911; 1 cajón HMG, 1947, vapor H. Enterprice; paquete 5157, entrado Noviembre 1 1911; 1 casco RSP 1, vapor y paquete ídem; 4 cuartas AMFVC, s/n, vapor Roma; paquete 5282, entrado Noviembre 1911; 37 cuartas AHR, s/n, vapor Madrid; paquete 5853, entrado Diciembre 14 1911; 11 cuartas VC. s/n; 2 cuartas HGAC, s/n; 1 cuarta sin marca y sin número, vapor y paquete ídem; 25 cascos AMF, s/n, vapor Roma; paquete 6078, entrado Diciembre 27 1911; 1 bolsa AA, s/n, vapor Griferale; paquete 52, entrado Enero 5 1912; 50 barriles ELT, s/n; 40 barriles MF, s/n; 33 cajones MF, s/n; 20 cajones, MT, s/n; 44 bordalesas ML, s/n; 10 barriles MH, s/n; 2 cajones MW 41, 42; 68 cajones B. López, s/n; 3 bordalesas, G. Sáenz y Cía. s/n, vapor y paquete ídem; 5 cajones JH-132 160-4, vapor Venus; paquete 889, entrado Febrero 25 1912; 5 cajones JH-160 148-52; 7 cajones JH-161, 153-9, vapor y paquete ídem; 11 sacos GLR, s/n, vapor Costanza; paquete 1041, entrado Marzo 5 1912; 38 cajones ABBA, s/n, vapor Ticino; paquete 1256, entrado Marzo 19 1912; 50 cajones, CBS 351-400; 1 cajón Cde. Italo, 1300, vapor y paquete ídem; 5 cajones GORRGSG, s/n, vapor Martazan; paquete 1647, entrado Abril 15 1912; 74 cajones MBMC, s/n, vapor Lynten; paquete 2658, entrado Junio 18 1912; 1 cajón AM, s/n; paquete 2736. vapor T. Grange, entrado Junio 29 1912. — El Jefe.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes al expediente de rezagos, Nº 17 del año 1913, que deben presentarse a esta Administración, dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las ordenanzas:

Marcas ALC, sin número, 1 cajón; A y C, Nº 190, 1 cajón; A y C, sin número, 10 rollos; AC, Nº 17, 1 cajón; AS, sin número 1 cajón; BJC, Nº 1, 1 cajón; BC, sin número, 1 cajón; CC, sin número 1 fardo; CR, Nº 2755, 1 cajón; C, sin número, 1 cajón; diez, sin número, 1 cajón; EA, sin número, 1 bolsa; GIEC, Nº 645, 1 cajón; FUC, 29194, 1 cajón; FBL, sin número, 2 bordalesas: FC, 166, sin número, 1 cajón; GS, 2, 1 cajón; JL,10, 1 bulto; SP, 602, 1 cajón; LP, sin número, 1 barril; LPC, sin número, 1 cajón; LRHWBF, 1763.74, 2 cajones; LPC, sin número, 1 cajón; 448, 1 cajón; C, 3056, B,904720, 1 cajón; NC, 777, 1 cajón; OCLA, Perefección, sin número, 1 bolsa; RG, 705, 1 cajón; Lafónt 100, 1 cajón; R, 11, 1 cajón; Lengi Pilato, sin número, 1 cajón; SF, 409.410, 2 cajones; sin marca y sin número, 2 balsas; sin marca y sin número, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 lata; VRO, 1007, sin número, 1 cajón; V, 734, 1 cajón; VAD, 36, 1 cajón; BC, sin número, 2 cajones; GFP, sin número digo Nº 2, 1 cajón; JS, sin número, 1 bolsa; 30909, sin número, 2 bolsas; PDH, 82, 1 cajón; D Trerco, 204, 1 cajón; ADC, sin número, 2 cajones; AM, sin número, 1 cajón; AM, sin número, 1 cajón; AP, sin número, 1 bolsa; AB, sin número, 1 bolsa; AM y C, sin número, 1 cajón; AN, sin número, 1 cajón; BC, 624, 1 cajón; BB, sin número, 1 cajón; BCH, sin número, 1 bolsa; BRC, sin número, 1 rollo; CPAB, sin número, 1 cajón; CC, 11121, 1 cajón; CSAA, 2401, 1 fardo; DMHC, sin número, 1 cajón; FIT, 52144, 1 cajón; HDC,L26, 1 cajón; ESC, sin número, 1 bolsa; FSK, sin número, 1 cajón; FSC, sin número, 2

cajones; FSC, sin número, 3 cajones; FJ, sin número, 1 cajón; FF, 7, 1 cajón; FV, sin número, 1 cajón; FRC, 284, CA, 1; FA, sin número, 1 cajón; FBC, sin número, 1 cajón; CJC, sin número, 1 casco; GEC, sin número, 1 cajón; GC, 2316, 1 cajón; GRH, 295, CA, 1; GB,2, 1 cajón; GBC, 716, 1 cajón; Aduana de la Capital, sin número, 1 valija; JCR, sin número, 1 cajón; JF, sin número, 1 cajón; JYT, sin número, 1 cajón; LRH, sin número, 1 cajón; LRH, sin número, 1 cajón; LL, sin número, 1 cajón; LRH, sin número, 1 cajón; LL,Csin número, 1 cajón; LC, sin número, 1 esqueleto; MP, sin número, 1 cajón; MP, sin número, 1 cajón; MAC, sin número, 1 cajón; MCV, 124.125, 2 cajones; MM, 161, 1 cajón; MMC, 8713, 1 rollo; 17, sin número, 1 cajón; PBC, sin número, 2 cajones; PAL, 33, 1 cajón; PAL, 00000, sin número, 1 bolsa; PB, sin número, 1 cuarta; PH, sin número, 1 cajón; PALWB, sin número, 1 cajón; PER, sin número, 1 pipa; PA, sin número, 1 cajón; PW, 275, 1 cajón; Luis Dufaur, sin número, 1 cajón; MA, Catteri, sin número, 1 cajón; Carlos Aloo, sin número 1 cajón; RGC, sin número, 1 cajón; M. Martínez, sin número, 2 cajones; SSRH, 18, 1 cajón; SNHC, sin número, 1 bolsa; sin marca y sin número, 15 bobinas; sin marca y sin número, 1 damajuana; sin marca y sin número, 1 damajuana; SNH, 1 barril; sin marca y sin número, 5 esqueletos; sin marca y sin número, 1 lío; THD, 1 bolsa; sin marca y sin número, 1 bulto; ZETA, 9942.46, 2 cajones; TM, 4, 1 cajón; WSE, 7574, 1 cajón; A. Valiente, sin número, 1 cajón; FA, sin número, LL, sin número, 1 cajón; F, Urquinjo, sin número, M y C, sin número, 1 esqueleto; SYC, sin número, 1 cajón; GH, sin número, 1 cuñete; GB, sin número, 1 barril; SA, sin número, 1 cajón; LPAF, sin número, 1 cajón; PM, 80, 1 cajón; APCL, 5890, 1 cajón, sin marca, 11111, cajones; 4, sin marca, 11111 cajones5; sin marca, 11111 cajones; sin marca, 11 cajones 2; sin marca, 1 cajón; 1 sin marca, 1 barrica 1; sin marca, 11 barricas 2; sin marca, 1 paquete 1; sin marca y sin número, 1 casco; sin marca, 1 bulto; todo ignorándose el vapor, que los ha introducido; sin marca, y sin número, 10 bultos, ignorándose vapor; GA, 12, bulto 1, vapor Santos; paquete 2341, de Marzo de 1899; JK, 1754, 1 bulto introducido por el vapor antes mencionado; PL, sin número, 23 barriles; por vapor Clyde plo 382, de Mayo año 1904; QSC, sin número, 75, cajones, por vapor Amazón, flete 767, de Mayo del año 1905; JM, sin número, 1 casco; por vapor Maguellan, paquete 1054, de Abril de 1905; LL, 1, 1 cajón por vapor Atlantique, flete 2005 de Julio de 1905; sin marca, y sin número, 3 bolsas por vapor Magdalena, flete 3131, de Julio de 1905; E. Paals, sin número, 1 damajuana por vapor Amazone, flete 2458, de Julio de 1905; JSLL, 2580-85, 6 cajones, vapor France, paquete 3716, de Diciembre de 1905; ASAB, sin número, 78 cajones, por vapor France, flete 3716, de Diciembre de 1905; FM, sin número, 150 cajones, del vapor Cordillera, paquete 3585, de Noviembre de 1906; RS, sin número, 1 cajón; SG, 161, 1 cajón; por vapor Ludiana, paquete 4111, de Diciembre de 1906; MF, 3, 2 cajones, por vapor Algerie, paquete 82, de Enero de 1907; WC, sin número, 1 bordalesa; HDC, sin número, 1 paquete; HHHJDN, sin número, 1 paquete; RWSC, sin número, 1 paquete; por vapor Magellan, paquete 1514, de Mayo de 1907; MCR, 41932, 3 cajones; MJV, 919, 1 cajón; MC, 15, 1 cajón; RC, 17, 1 cajón; por vapor Pampa, flete 1724, de Mayo de 1907; C de T, sin número, 1 cajón; Jaime Pujol, sin número, 1 cajón; vapor P. de Satrústegui, paquete 1802, de Junio de 1907; FKCAL, sin número, 12 bordalesas; MP,79, 1 cajón; LRS, 105.05.10, 3 cajones; este último por vapor Cordillere; flete 3045, de Septiembre de 1907; y los de las dos marcas anteriores por vapor Atlantique, flete 2722 de Agosto de 1907; MP, 1-2, 2 cajones por vapor Maguellan, paquete 3227, de Septiembre de 1907; WSW, 3227, de Septiembre de 1907; WSWankolz, sin número, 1 baúl; por vapor P. de Adalbert; paquete 3525, de Octubre de 1907; LC, 462, 1 cajón; por vapor Atlantique, paquete 138, de Enero de 1908; S-M, sin número, 1 cajón; por vapor Cap. Vilano, paquete 415, de Enero de 1908; BC, sin número, 1 cajón; por vapor Magellan, paquete 582, Febrero de 1908; AGMC, si número, 1 cajón; por vapor «Amazona», paquete 718, de Febrero de 1908; KH, Margán, sin número, 1 cajón; por vapor Danube, paquete 1384, de Abril de 1908; CC, sin número, 45 cajones; CC, sin número, 2 cajones; por vapor Chile; paquete 1922, de Mayo de 1908; MC, 6971, 1 cajón; por vapor Cap. Vilano, paquete 2428, de Junio de 1908; GW, 24 25.401.6897, 4 cajones; por vapor K. Wilhelm II, paquete 3158; de Agosto de 1908; FC, sin número, 40 cajones por Cap Vilano, paquete 3339, de Agosto de 1908; FTWPC, 19 cajones, por vapor Cap. Blanco, de Octubre de 1908; CM, 25 B, 15, 1 cajón; por vapor France, paquete 3627, de Septiembre de 1908; TB, 1 cajón, por vapor «Avón», paquete 3919, de Octubre de 1908; DRC, 920, 1 cajón; LMFP, 139-140, 2 cajones; GM, 721, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 bolsa; por vapor K. Wilhelm II, paquete 4151, de Octubre de 1908; S. Cemeto Popolo, sin número, 6 barricas; por vapor Sicilia, paquete 4413, de Noviembre de 1908; F. Cichardú, sin número, 2 cascos, por vapor P. di Piamonte, paquete 4490, de Noviembre de 1908; ACC, 27, 1 barril; ES,C1, 1 esqueleto por vapor Verona, paquete 4624, de Noviembre de 1903; BEG, s/n. 4 cascos; BEG, 3338-41, 4 cajones; BEG 1270 5519-22, 4 cajones vapor Cap Blanco, paquete 4914, de Diciembre de 1908; CDL 8384, 2 cajones; VRC 432-41, 10 cajones por vapor Cap Blanco, paquete 4914, de Diciembre de 1903; ES sin número, 1 cajón por vapor Italia, paquete 334, de Enero de 1910; AEG 130121, 1 cajón; AEG MFBL 163181, 1 cajón; GL 1-3, cajones 2; por vapor K. F. August, paquete 441, de Enero de 1910; JB 71, 1 cajón por vapor Pampa, paquete 677, de Febrero de 1910; HANH 27, 1 cajón, por vapor Re Vittorio, paquete 843, de Febrero de 1909; AC Nº 457, 1 cajón; por vapor Avón, paquete 2935, de Julio de 1909; AIC 1205, 1 cajón por vapor Cap Blanco, paquete 3082, de Julio de 1909; ELH sin número, 2 cajones, por vapor Danube, paquete 3363, de Julio de 1909; HWS 4755, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 3464, de Agosto de 1909; PLC 1000, 1 cajón, por vapor Araguaya, paquete 3568, de Agosto de 1909; GL 22, 1 cajón, por vapor Siena, paquete 3704, de Agosto de 1909; MC 1, 1 cajón, por vapor anterior; SWB 4825-29, 2 cajones, por vapor Chili, paquete 3886, de Septiembre de 1909; AJP 1.2, 2 cajones, por vapor Palomac, paquete 3918, de Septiembre de 1909; paquete 4042, de Septiembre de 1909; BCC 1 2, 2 cajones, por vapor Corse, EMC sin número, 1 cajón; GDM sin número, 3 cajones: JK 1000, sin número, 1 cajón, por vapor Corse, paquete 4042, de Septiembre de 1909; WHCR 7516 51-54-20, 4 cajones, por vapor Aragón, paquete 4164, de Septiembre de 1909; VAVC sin número, 2 cajones; PAL sin número, 2 cajones; por vapor Atlantique, paquete 4260, de Octubre de 1909; F. Rastra, sin número, 11 barriles; F. Fa tra sin número, 30 cajones; Maha sin número, 2 fardos, por vapor Malte, paquete 4329, de Octubre de 1909; HBLR 10-11, 2 cajones, por vapor K. Wilhelm II, paquete 4387, de Octubre de 1909; B 1117, 1 cajón, por vapor Siena, paquete 4663, de Octubre de 1909; GC 1, 1 cajón por vapor Asturias; paquete 4740, de Noviembre de 1909; MH 1006, 1 cajón; PDR 151, 1 cajón por vapor Asturias, paquete 4740, de Noviembre de 1909; REE 409, 1 cajón, por vapor Ceylan, 4759 de Noviembre de 1909; VJS sin número, 1 cajón, por vapor Re Vittorio, paquete 5169, de Diciembre de 1909; 41759, 1 cajón, por vapor Cap Ortegal, paquete 5262, de Diciembre de 1909; CR 1, 1 damajuana; SVC sin número, 20 cajones, por vapor Córdova, paquete 5480, de Diciembre de 1909; RVC sin número, 1000 cajones; RVC 1501-04, 4 cajones, por vapor Frisia, paquete 21 de Enero de 1910; EF sin número, 4 cajones; AC 1012, 1 cajón, por vapor Paraná, paquete 147, de Enero de 1910; R. Rocambra, sin número, 1 cajón; sin marca, sin número, 1 bulto, por vapor P. de Satrústegui, paquete 239, de Enero de 1910; MWM 5837-38, 2 cajones, por vapor Atlántique, paquete 860, de Febrero de 1910; FHC 1403, 1 cajón, por vapor P. di Udine, paquete 993, de Febrero de 1910; MP sin número, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 1039, de Marzo de 1910; LHGBP 50, 1 cajón; LHAF 125, 1 cajón; LM 90, 1 cajón; SCH 419-20, 2 cajones, por vapor Cap Vilano, paquete 1235, de Marzo de 1910; ECC 1, 2, 3, 10, 4 cajones, por vapor T. di Savoia, paquete 1341, de Marzo de 1910; ECC 1/2, 2 cajones, por vapor Re Vittorio, paquete 1452, de Marzo de 1910; E 1, 1 bulto, por vapor Plata, paquete 1665, de Abril de 1910; GC 1/2, 2 cajones, por el vapor anterior; BJC 2268, 2289, 72, 61, 63, 65, 65, 70, 73, 75, 77, 78, 86, 79, 80, 82, 85, 87, 88, 90, 20 cajones; GH 631-3, 31, 2 cajones; GGPC 7349-4, 1 cajón; CSCSC 2012, 1 cajón; CH sin número, 1 cajón, por vapor Ipiranga, paquete 1845, de Abril de 1910; EMC 575, 1 cajón; FL 1, 1 cajón; LCF 7/13, 7 cajones; LM sin número, 30 bordalesas; TTC sin número, 1 cajón; LS 243, 1 cajón, por vapor Ravenna, paquete 2008, de Abril de 1910; SAVI 165-104-108, 3 cajones, por vapor P. Humberto, paquete 2263, de Mayo de 1910; JBC Nº 750, 1 cajón, por vapor Asturias, paquete 2157, de Mayo de 1910; JCC FSC sin número, 1 cajón, PN 4722, 1 cajón; PCJ 5299, 1 cajón; JS sin número, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 2267, de Mayo de 1910; Ortega Rubio, sin número, 1 cajón; M. Benlluire sin número, 1 cajón; C. de Comercio Española sin número, 2 bultos, por vapor Alfonso XIII, 2361, de 18 de Mayo de 1910; MVJ 60, 1 cajón; PWA 288/89, 2 cajones, por vapor Amazone, paquete 2140, de Mayo de 1910; FC sin número, 1 cajón; RA sin número, 1 cajón; RA sin número, 1 cajón; RA sin número, 1 cajón; FA sin número, 1 cajón, por vapor Bologna, paquete 2699, de Junio de 1910; PBC sin número, 50 bolsas, por vapor France, paquete 2816 de Junio de 1910; JML 2540, 1 cajón; JB 1937 3, 2 cajones, por vapor Araguaya, paquete 2852, de Junio de 910; NWC 1832, 1 cajón, por vapor Cap Roca, paquete 2904, de Junio de 1910; JS sin número, 7 cajones; JBM sin número, 1 cajón; MAC 939, 1 cajón, por vapor Ceylan, paquete 2907, de Junio de 1910; CN 42212, 1 cajón, por vapor Cap Blanco, paquete 3103, de Junio 4 de 1910; RPB 11-23, 13 cajones; BSFAC sin número, 1/2, 25 bordalesas, por vapor Atlántique, paquete 3193, de Julio de 1910; GP sin número, 1 barril; GDR 202, 1 cajón, por vapor R. Elena, paquete 3321 de Julio de 1910; NC sin número, 3 cajones; Ashorwrh sin número, 1 cajón; DE sin número, 2 bolsas, por vapor Quessaud, paquete 3439, de Julio de 1910; B845D sin número, 1 cajón; B333D sin número, 1 cajón; B334D sin número, 1 cajón; B335D sin número, 1 cajón, por vapor Cap Verde, paquete 3614, de Agosto de 1910; EDC 92103, 1 cajón; SM sin número, 1 cajón por vapor P. Humberto, paquete 3809, de Agosto de 1910; AM sin número, 12 bordalesas; AM sin número 1/2, bordalesas 8, por vapor Chili, paquete 3395, de Agosto de 1910; MG sin número, 1 cajón; SL 133-6, 137-48, 16 cajones, por vapor Re Vittorio, paquete 4013, de Agosto de 1910; SGC 210, 1 cajón; TCHC 6520, 1 cajón, por vapor Asturias, paquete 4216, de Septiembre de 1910; ASL 1730 2 3 cajones por vapor Siena, paquete 4324, de Septiembre de 1910; EL 5816 11-10, 3 cajones; GM 1992-05, 4 cajones; GM 1891-94 4 cajones; SEV sin número, 1 barril, por vapor P. di Udine, paquete 4375, de Septiembre de 1910; CHT 4, 1 cajón, por vapor Cordillere, paquete 4586, de Octubre de 1910; OD 50, 1 cajón, por vapor Cap Vilano, paquete 4774, de Octubre de 1910; ADW 1, 1 cajón; AF 10, 1 cajón; FM 11, 1 esqueleto; JH sin número, 9 líos; JH sin número, 4 cajones; PBC sin número, 25 esqueletos; Manuel D. García, 14, 1 cajón, por vapor León XIII, paquete 5016, de Octubre de 1910; LZ 103, 1 cajón; ND sin número, 30 cajones por vapor Chilí, paquete 5077, de Octubre de 1910; PC 938, 1 cajón; FHC 2731-37, 7 cajones; WR 144-5, 2 baltos; AFH 1231C, 1 cajón, por vapor K. F. August, paquete 5162, de Noviembre de 1910; Arnold sin número, 2 cajones, por vapor Umbría, paquete 3165, de Noviembre de 1910; FG3, 1 cajón; PB137, 1 cajón, por vapor Cap Blanco, paquete 5400, de Noviembre de 1910; LPC116, 1 cajón; SS 2301, 1 cajón, por vapor Frisia, paquete 5528 de Noviembre de 1910; WIPAECCAVO 343, 1 cajón; B, 100 A, 830 2-681, 4 cajones por vapor Avon, paquete 5648 de Diciembre de 1910; PC, sin número, 6 pipones, por vapor Sicilia, paquete 3735 de Diciembre de 1910; FCC, 20677, 1 cajón, por vapor Argentina, paquete 5818, de Diciembre de 1910; JCJNE3, 1 cajón; BLTB, sin número, 1 cajón, por vapor aragón, paquete 5879 de Diciembre de 1910; DSCM, 185/6, 2 cajones; ídem, números 11907-8-14, 3 cajones, por vapor Cap. Vilano, paquete 5981, de Diciembre de 1910; GOU, sin número, 1 cajón, por vapor Amazón, paquete 6005, de Diciembre 24 de 1910; KO, 24, 41/2, 2 cajones; R, sin número, 1 cajón, por vapor Araguaza, paquete 6155, de Diciembre 31 de 1910; SR16, 1 cajón; CIA, sin número, 1 cajón, por vapor Atlantique, paquete 320, de Enero 21 de 1911; AHP, sin número, 60 cajas, por vapor Cadiz, paquete 353, de Enero 24 de 1911; AL, sin número, 1 cajón; MC, 2372/75, 4 cajones; PBC, 2099/3041, 51 cajones; PBC, sin número, 1 cajón; PBC, sin número, 1 bolsa; PBCSA, sin número, 5 bocoyes; PBC 22, sin número, 1 bocoy; G. Díaz, 1/9, 9 cajones, por vapor P. de Satrústegui, paquete 388, de Enero 24 de 1911; M. de R. Ereste, 731, y cajón; VP, sin número, 6 cajones; VF, sin número, 1 cajón; PIM, sin número, 20 cajones, por vapor Savoia, paquete 470, de Enero 29 de 1911; APC, sin número 1 cajón; BRC, sin número, 1 cajón; FW120, 1 cajón; HW4341,- 1 cajón; HW, sin número, 14 cajones; 4902, sin número, 8 cajones; SGC, sin número, 7 cajones; SGC, sin número, 1 cajón, por vapor Cap. Ortegal, paquete 590, de Febrero 5 de 1911; DL, sin número, 1 cajón; MT, 4755, 1 cajón; A. Mostosngelo, sin número, 1 cajón, por vapor Mendoza, paquete 734, de Febrero 13 de 1911; FSC, sin número, 1 cajón; GC, 19, cajón, por vapor P. di Udine, paquete 836, de Febrero 5 de 1911; RG, 2, 3, 4, 6, 7, 5 cajones; CC 1, 1 cajón; Benedit.e, sin número, 2 baúles, por vapor Argentina, paquete 994, de Marzo 2 de 1911; MF, sin número, 34 cajones; RBF, 127/33, 7 damajuanas; JC, 2855, 1 cajón; por vapor Formosa, paquete 1064, de Marzo 3 de 1911; EFC, sin número, 7, 7a, 2 cajones; TTG, 5442/43, 2 cajones, por vapor Cap Arcona, paquete 1203, de Marzo 11 de 1911; RM, 12474, 1 cajón; V.M., 10, 1 cajón, por vapor P. Umberto, paquete 1362, de Marzo 20 de 1911; HGB, 44, 1 cajón; VM, 8724, 1 cajón: por vapor Asturias, paquete 1471, de Marzo 25 de 1911; BPRL, 1101/02, 2 cajones; BPGR, 1106, 1 cajón; BPMB, 1110, 1 cajón, por vapor Plata, paquete 1555, de Marzo 25 de 1911; JBCBA100, 558, 1 cajón; RMSP, sin número, 1 cajón; por vapor Aragón, paquete 1720, de Agosto 1º de 1911; MB, sin número, 1 cajón, por vapor Magellan, paquete 1824, de Abril 14 de 1911; Cazón 1 3, 3 cajones; F, 502, 1 cajón; por vapor Araguava, paquete 1939, de Abril 22, de 1911; R. Bidart, sin número, 1 cajón, por vapor Zeelandia, paquete 2043, de Abril 28 de 1911; SAC, 104, 1 cajón, por vapor Bologne, paquete 933, de Febrero 24 de 1911; PBFB, sin número, 1 cajón, por vapor Ré Vittorio, paquete 2331, de Marzo 15 de 1911; MWC, 123 4, 2 bolsas por vapor Cap Vilano, paquete 2202, de Mayo 8 de 1911; AHP, sin número, 15 barriles; MDH, 1 cajón, por vapor Savoia, paquete 2516, de Marzo 26 de 1911; MH, 801, 1 cajón, por vapor K. F. August, paquete 2622, de Junio 1º de 1911; ARCE, 1/2, 2 cajones; CM, 4726 7, 2 cajones, por vapor Plata, paquete 2764, de Junio 9 de 1911; HR, 105, 1 cajón; Pst, 29484/2, 1 cajón; PB, sin número, 1 cajón; LAC, 2913, 1 cajón, por vapor Cap Ortegal; paquete 2887, de Junio 19 de 1911; BV, 202 04, 3 cajones, por vapor Sardegna, paquete 3072, de Junio 26 de 1911; CC, 12.13, 10, 3 cajones; LS, 781, 1 cajón, por vapor P. Umberto, paquete 3033, de Junio 26 de 1911; CPyC, 809,10 13, 3 cajones; LG, sin número, 1 barril; RC, sin número, 1 cajón, por vapor Florida, paquete 3151, de Julio 3 de 1911; TLC, sin número, 1 bolsa; BNI, 14, 1 cajón, por vapor P. de Udine, paquete 3432, de Julio 20 de 1911; PBC, sin número, 28 cajones; ARCE, 1/2, 2 cajones; P. Satrústegui, paquete 3590, de Julio 21 de 1911; EDL, sin número, 1 cajón; TN, 7, 13, 2 cajones, por vapor Savoia, paquete 3594, de Julio 31 de 1911; IRH, sin número, 1 fardo, por vapor Chile, paquete 3602, de Agosto 4 de 1911; PT, 2786, 1 cajón; ARCF, 1, 1 cajón; VMM, 1487, 1 cajón, por vapor Plata, paquete 3760, de Agosto 9 de 1911; OW, sin número, 1 cajón, por vapor Baron Balfour, paquete 3761, de Agosto 19 de 1911; D.B.MyCía., sin número, 1 fardo, por vapor Frisia, paquete 3813, de Agosto 12 de 1911; GR, 182, 1

cajón, por vapor Cap Ortegal, paquete 4004, de Agosto 24 de 1911; VH, 23137, 1 cajón, por vapor Magellán, paquete 4120, de Septiembre 2 de 1911; PB, 8176,8182, y sin número, 3 cajones; RN, sin número, 1 cajón; RV, 7512, 1 cajón; por vapor Ré Vittorio, paquete 4267, de Septiembre 10 de 1911; PS, 10068, 1 cajón; STBELLC. sin número, 1 cajón, por vapor Asturias, paquete 4469, de Septiembre 23 de 1911; SSWABBG, 2413, 2415, 1 cajón, por vapor Cap Vilano, paquete 4565, de Septiembre 27 de 1911; GL, 454, 1 cajón, por vapor Cap Arcona; paquete 4691, de Octubre 5 de 1911; RDF, 210, 1 casco, por el vapor anterior; BG, 1, 1 cajón, por vapor Indiana, paquete 4796, de Octubre 4 de 1911; B100A, 5090, 1 cajón; FC, 9/11, 3 barriles; FWC, 100/02, 3 cajones, por vapor Aragón, paquete 4972, de Octubre 21 de 1911; ARMC, 1 1 cajón, por vapor León VIII, paquete 5020, de Octubre 25 de 1911; CEC, sin número, 26 bolsas; L. Pérez y Compañía, sin número, 1 canasta, por vapor León XIII, paquete 5020, de Octubre 25 de 1911; A3086R, 101/103,, 3 cajones; PJ, Líquido, 12, 1 cajón; TASA Nº 36, sin número, 1 cajón; por vapor Cap Blanco, paquete 5349, de Noviembre 14 de 1911; ST, sin número, 1 casco; ZB, 2413, 1 casco; LMLH, 41495, 1 casco, por vapor Savoia, paquete 5478, de Noviembre 21 de 1911; SPM, 3029, 1 cajón, por vapor Kolú, paquete 5490, de Noviembre 21 de 1911; GPBAC, 17096, y cajón; SM. 67, 1 paquete; PGF, sin número, 3 damajuanas, por vapor Formosa, paquete 5669, de Diciembre de 1911; CCB, 1 cajón, por vapor Aig Kover, paquete 5758, de Diciembre 7 de 1911; Giraldonio AOG, sin número, 1 cajón; AL, sin número, 2 cajones; CA, sin número, 5 cajones, por vapor Barcelona, paquete 5798, de Diciembre de 1911; AB. 1/5, 5 cajones; CM, 6, 1 cajón; FMC, 9293/96, 4 cajones; LR, 1, 1 cajón; PF, 549, 1 cajón, por vapor Tomaso di Savoia, paq. 5918, de 1911;

BMC 5833 al 38 6 cascos, BMC 6, 1 cajón; BMC 3829 1 cajón; BM sin número, 13 bultos; LMC sin número 1 cajón; GW sin número 1 cajón; JM 1 al 5, 5 cajones; PMB, 3 al 5, 3 bocoyes: Rotulado sin número A. Adano 7 cajones, por vapor Plata, paquete 6061 de Diciembre 24 de 1911; EF CMCSZ 9218 al 20, 3 cajones; LR H 207, 1 cajón por vapor Higlhand Piper, paquete 6129 de Diciembre 30 de 1911; VT W-95 1431, 1 cajón por vapor Vandyck, paquete 2853 de Junio 28 de 1912; AMX 7 1 cajón; FA Seceman 14373, 1 cajón; SAGESC sin número, 2 cajones; SDC 543 1 cajón; por vapor Vasari, paquete 2660 de Junio 19 de 1912; JBB sin número 8 cascos; JBB 61 1 cajón; por vapor Magellán, paquete 2451 de Junio 6 de 1912; SCN sin número 50 bordalesas por el vapor Anteriro; REL sin número 1 bordalesa; FFH sin número 2 cajones, por vapor Atlántique, paquete 2200 de Mayo 22 de 1912; FG 858 1 cajón; MC 1 1 cajón; MC sin número 1 cajón; BC 573 3995 al 6, nulo, por vapor Ravena, paquete 2037 de Mayo 13 de 1912; BC 573 3995 al 6 2 cajones; WHCBA 56 al 7, 2 cajones, por vapor H. Glen, paquete 1986 de Mayo 9 de 1912; VLS 263 1 cajón por vapor Plata, pág. 1865 de Abril 30 de 1912; ETC sin número 1 bulto; ETC sin número 1 cajón; RGG 3313 al 54 42 cajones; SCNC sin número 5 cajones; GH 14 1 cajón; SCNC sin número 5 cajones; por vapor Paraná paquete 1756 de Abril 23 de 1912; GBA 2 sin número, 1 cajón; RRJ 600 al 799 200 cajones, por vapor Avón, paquete 1727 de Abril de 1912; SDS sin número 160 latas; JM; sin número 1 cajón, por vapor P. di Savoia, paquete 1631 de Abril 14 de 1912; JBCB-100-A 5 1 cajón por vapor Vandyck, paquete 1550 de Abril 14 de 1912; FCDB sin número 20 bolsas; LM 1085 1 cajón; NEW sin número 21 bolsas; SM sin número 10 bolsas, por vapor Formosa, paquete 1430 de Marzo 31 de 1912; NTGR 28 1 fardo; NTGR 28 al 29 2 cajones; 100-BA 953 al 54 2 cajones, por vapor H. Loch, paquete 1393 de Marzo 29 de 1912; GG 7 al 29 1 cajón; CA 72 al 75, 4 cajones por vapor Bologna, paquete 1319, de Marzo 23 de 1912; GM 1 cajón WBS 3668, 1 cajón por vapor Umbria, paquete 1222 de Marzo 23 de 1912; IPAH sin número 1 cajón; JG sin número 3 cascos; JG sin número 20 cascos; PR sin número 341 cajones Enrique Dubia sin número 1 bulto; SR sin número 1 bocoy, por vapor Salta, paquete 1108 de Marzo 11 de 1912; DAG 2899 1 cajón; GH sin número 1 cajón, por vapor Cap Arcona, paquete 1000, de Marzo de 1912; E RO 1/2 2 cajones; SM 1786 al 88 3 cajones, por vapor Algerie, paquete 854 de Febrero 23 de 1912; APO sin número 1 fardo; FA 1 al 4, 4 cajones; GD 1849 1 cajón, por vapor Amazón, paquete 690 de Febrero 14 de 1912; HLS 124 1 cajón por vapor Asturias, paquete 615 de Febrero de 1912; AMUESTRAS CC L 13785, 1 cajón por vapor M. Whashington 502 de Febrero 1º de 1912; E y C Nº 5 1 cajón; MS 45 1 bocoy; OS 1 1 cajón; SL 9852; por vapor Magellán, paquete 260 de Enero 19 de 1912, MAP sin número 80 cajones; GLF sin número 1 cajón; F. Urquijo sin número 1 cajón, por vapor Francés, paquete 152 de Enero 11 de 1912; AL 5763 1 cajón; AV sin número 2 cajones; HCN 8876, 1 cajón; 581 al 410 1801 al 4, 4 caj. por vapor B. August paquete 11 de Enero 2; EAG 462 1 cajón por vapor «Laura» 5217 de Noviembre 6 de 1911 MG 2 1 cajón por vapor Brasile, paquete 2786 de Junio de 1909. — Oficina de Remates, Marzo 12 de 1914. — El Jefe.

Of. v-19 marzo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de la mercadería rezagada, que a continuación se detallan, perteneciente al Expediente número 750 o 304 R ó, 127 R, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Vapor Valhalle, paquete 110, entrado al Puerto el 8 de Enero de 1912. 64 cajones marca S A M D B C, Nos. entre 9429/10539, con 4450 Kgs. bruto, hojalata sin trabajar. — Oficina de Remates, Marzo 12 de 1914. — El Jefe.

v-18 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces, con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a los dueños o poseedores de un terreno situado en la calle San Luis, entre Gallo y Bustamante, hoy designado con el Nº 3316/22, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — José Miguel Padilla, secretario.

Of-v-3 abril.

Universidad Nacional de Buenos Aires
Academia de Medicina

Se llama a licitación pública hasta el 29 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para la construcción de las obras del Instituto para el estudio del cáncer; planos, pliego de condiciones y demás antecedentes en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, de 9 a. m., a 5 p. m.—La Comisión del Instituto.

Of-v-29 marzo.

Ministerio de Guerra

Batallón de Ingenieros Nº 6

Licitación

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión del siguiente material de vía con destino al ramal férreo de trocha ancha de Campo de Mayo a El Palomar: 1.980 rieles, 5 cambios tang. 1.10; 2000 pares de eclisas, 12.500 tornillos, 40.000 tirafondos, 24 llaves para tornillos y 36 llaves para tirafondos.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en el Batallón de Ingenieros Nº 6 «Ferrocarrileros» en Campo de Mayo, en donde se recibirán las propuestas hasta el día anterior a la apertura de las mismas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio de Guerra, calle Santa Fe Nº 1561, el día 25 de Marzo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran, pudiendo entregarse allí las propuestas antes de empezar el acto.

Campo de Mayo, Marzo de 1914. — Torcuato Jaren, Capitán.

O -v-25 marzo

Ministerio de Marina

Requisitoria

El señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Teniente de Navío (retirado), Adolfo Fernández y Basualdo:

En virtud de no haber concurrido a la citación a tomar intervención en la causa que le instruyo de O. S. al Guardia Marina Enrique Serantes, por el presente lo cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia oficial en el Arsenal del Río de la Plata, a fin de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como a tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero a las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de no conseguirlo, sea detenido y puesto a mi disposición. — Río Santiago, Marzo 14 de 1914.— Adolfo Fernández y Basualdo.

Oficial v-19 marzo.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante Rafael Blanco, recaída en el expediente 12526, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 14587, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo, para que dentro del término señalado se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General, Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 12331 P., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de Los Libres, sin nombre, y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 0.60, puntal 0.35. Tiene una cadena de hierro de un metro y treinta de largo.

Los interesados dentro del término señalado deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 11703 S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa abandonada, recogida por la Ayudantía de Villa Constitución, que tiene las siguientes características: eslora 4.18 metros, manga 1.14, puntal 0.32. Se denomina «La Envidia» y está matriculada bajo el Nº 11247.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 13170 A. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayudantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9.84 metros, manga 1.37, puntal 0.83, construída de una sola pieza, de madera cedro, y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente».

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, dictada en el expediente Nº 1053 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Jefatura del Puerto de la Capital denominado «Vesubio» y que tiene las sigientes características: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,50, con dos bancadas y asientos a popa, su casco pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones; las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos

Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 4ª sección de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Trelles, Vírgenes, Bella Vista, vías del Ferrocarril del Oeste, Amambay y Atacama, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914. José I. Goñi, Secretario.

v-15 abril.

Se llama a licitación para la provisión de puertas y ventanas destinadas al Gran Depósito de Cravitación de Villa Devoto, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y planillas respectivas, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante especificará en su propuesta, además del importe total de la misma, el precio unitario por cada puerta o ventanas completas, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

Of. v-4 abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras destinadas a las de ampliación de provisión de agua a la ciudad de Mendoza: Construcción de una nueva toma de agua en el Río Blanco; dos depósitos de decantación y de un nuevo conducto desde aquélla hasta la galería de captación existente, y todas las obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %), del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 7 de Abril próximo en el Juzgado Federal, en la ciudad de Mendoza, o el día 14 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las dos p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la forma indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-13 de abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras para las de provisión de agua potable a la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba): Edificio para el establecimiento de bombas y calderas; edificio para Oficinas y habitación del personal del establecimiento; fundaciones para el depósito de distribución de agua filtrada, y obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 6 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville, o el día 13 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 abril.

Se llama a licitación para la colocación del conducto desde la galería de captación en el Río Reyes, hasta el depósito en el alto de «La Tablada», y obras accesorias en la Ciudad de Jujuy, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 30 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el día diez y siete del mismo mes (17).

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Jujuy, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Marzo próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de ampliación de las redes de cañerías de provisión de agua a «Pueblo de los Talleres», «Barrio Firpo» y «Pueblo Inglés» de Alta Córdoba, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 24 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 27 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1914. — L. Celasco, Prosecretario.

v-27 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de una galería de captación de agua en el Río Segundo y de un edificio para la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a la población de Villa del Rosario (Provincia de Córdoba), de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 25 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 30 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el Salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — L. Celasco, prosecretario.

-v-30 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo venidero a las 3 p. m., para la ejecución de la primera sección del proyecto de construcción del edificio destinado al Museo de Historia Natural. La entrega de los documentos de la licitación se efectuará a los interesados previa oblación de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que no será devuelta, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo también consultarse aquéllos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

O-v-2 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construc de un pabellón subterráneo con destino a servicios sanitarios en el patio Sudoeste de la Casa de Gobierno, Capital Federal. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Of. v-19 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de dos bombas a vapor portátiles, para la Comisión del Paraná Inferior, e instrumentos con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Superior, Río Uruguay y Puertos en el Atlántico e Inspección Obras Puerto del Rosario, de acuerdo con las bases y condiciones de licitación que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er. piso.

Of. v-16 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de dos dragas a succión, con destino a la Comisión del Paraná Inferior, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de diez pesos ($ 10,00 m/n) moneda nacional de curso legal por ejemplar o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Of. v-26 marzo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el día **15 de Abril próximo a las 3 p. m.**, para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

v-30 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Marzo próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes tramos de acero:

3 tramos de 3 metros de luz, según plano No 1270.
13 tramos de 5 metros de luz, según plano No 1271.
3 tramos de 10 metros de luz, según plano No 1093.
1 tramo de 50 metros de luz, según plano No 3051 al 3065.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación; los tramos deben ser construídos y entregados según se establece en las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas para estos materiales, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de pesos 30 moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina y durante las horas arriba expresadas.— Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—La Administración.

v-20 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Abril de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Of.-v-13 abril.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente Z-2526-912.

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 10 del corriente, ha vencido el permiso otorgado por resolución de 24 de Abril de 1913, a D. Nicasio Zulaica C., para explorar o catear petróleo en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h.) ubicada en el Territorio Nacional del Neuquen en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de largo (6.666 m.), en dirección N-57º 30' E, por tres mil metros de ancho, (3.000 m.), tal que el punto medio de su lado Noroeste coincida con el esquinero Sud-Oeste del lote 23 de la Fracción A, de la Sección XXVII del citado Territorio, debiendo respectarse la mina «Fortuna», con la que se superpone aquélla. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

Of.-v-18 marzo.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente P-2527-912.

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber que con fecha 10 del corriente, ha vencido el permiso otorgado por resolución de 24 de Abril de 1913 a D. Julio Parada Benavente, para explorar o catear substancias de la primera categoría, en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 h.) ubicada en el Territorio Nacional del Neuquen, en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m) de longitud en dirección N-57º 30' E., por tres mil metros (3.000 m) de ancho, tal que el punto medio de su lado Sud Este coincida con el esquinero Sud-Oeste del lote 23 de la Fracción A, de la Sección XXVII del citado Territorio, debiendo respetarse la mina «Fortuna», con la que se superpone cual aquélla. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

Of.-v-18 marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.688



Marzo 12 de 1914. — J. B. Brooks Cº., Ltd. — Baúles y valijería en general y artículos de viaje, de la clase 15.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.689

Galak

Marzo 12 de 1914. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Company. — Leche desecada, en polvo y productos similares para uso alimenticio, de la clase 22.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.695

Printers

Marzo 12 de 1914. — Gilchrist y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 marzo.

Acta Nº 35.961

El Infante

Febrero 24 de 1914. — Fridolin Gesell. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de los mismos, especialmente pañales, de la clase 15. (substituída).

v-19 marzo.

Acta Nº 44.573

Café Criollo
Marca Registrada

Febrero 23 de 1914. — Hugo Wirth y José Kutyák. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada).

v-19 marzo.

Acta Nº 44.632

Harder

Marzo 6 de 1914. — Compagnie Rochelaise du Sud Amerique. — Máquinas agrícolas, sembradoras y cosechadoras, de la clase 5.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.641

SKEFKO

Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-19 marzo.

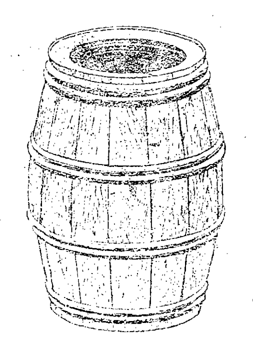
Acta Nº 44.643



Marzo 9 de 1914. — Rosa Noelting. — Mieles, en general de la clase 22.

v-19 marzo.

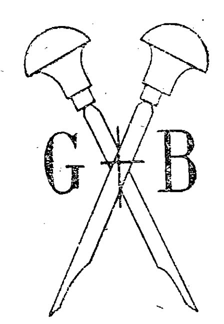
Acta Nº. 44.645



Marzo 9 de 1914. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba, de la clase 22. (envase).

v-19 marzo.

Acta Nº 44.668



Marzo 10 de 1914. — Göttling y Busch. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.670

Glaxo

Marzo 10 de 1914. — J. G. Moore y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.671

Hemo

Marzo 10 de 1914. — J. G. Moore y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.673



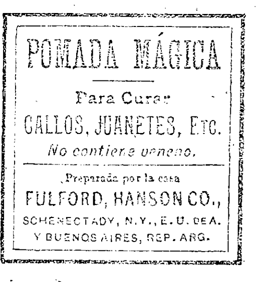
Marzo 10 de 1914. — Hannoversche Gummiwerke Excelsior A. G. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.674

Marca de Fabrica.

ADENTRO DIRECCIONES



Evitense las Imitaciones.

Marzo 10 de 1914. — Fulford Hanson Company, — Especialidades farmacéuticas y medicinales, de la clase 2.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.647

El Campeador

Marzo 9 de 1914. — Butavand y Cía. — Mandiles y artículos de talabartería y lomillería, de la clase 19.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.652

Alfa Laval

Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Separator. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.653

Alfa Laval

Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Separator. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 marzo.

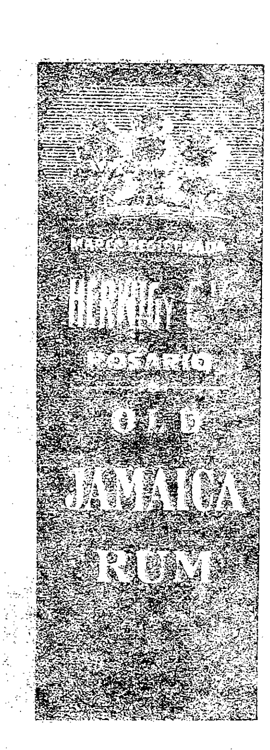
Acta Nº 44.655



Marzo 9 de 1914. — Camilo Olivetti. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.657



Marzo 9 de 1914. — Hugo Herwig. — Rum en general, de la clase 23.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.624

Peptomaltina

Marzo 5 de 1914 — A. Haefliger. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.673

Hasta Luego

Marzo 11 de 1914. — Societá per l' Esportazione e per l' Industria Italo Americana. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.654



Marzo 9 de 1914. — A. Carpinacci e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-20 marzo.

Acta Nº 44.659



Marzo 9 de 1914. — López, Goya y Cía. — Sedas para coser, bordar y crochet, de la clase 16.
v-20 marzo.

Acta Nº 44.660

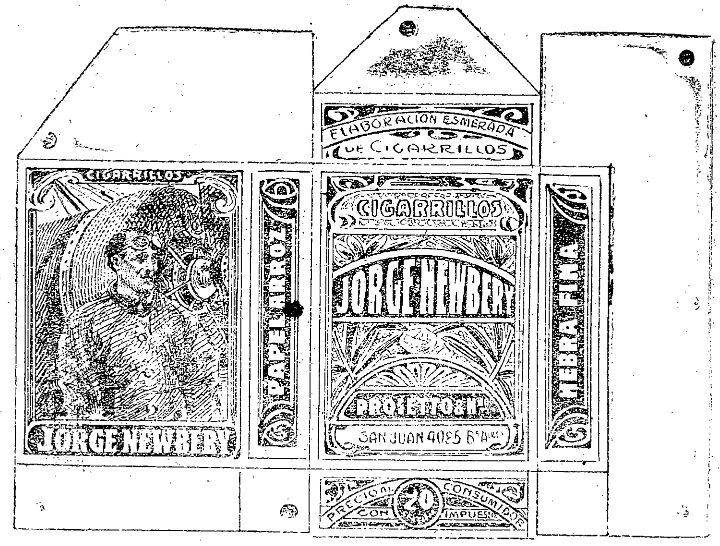
Marzo 9 de 1914. — López, Goya y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la clase 16.
v-20 marzo.

Acta Nº 44.666



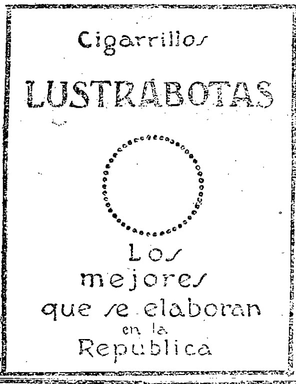
Marzo 10 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.
v-20 marzo.

Acta Nº 44.683.



Marzo 12 de 1914. — Proietto Hno. — Cigarrillos, de la clase 12.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.694





Marzo 12 de 1914. — Vasco Fogli. — Cigarrillos en general, de la clase 21.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.676

Beba

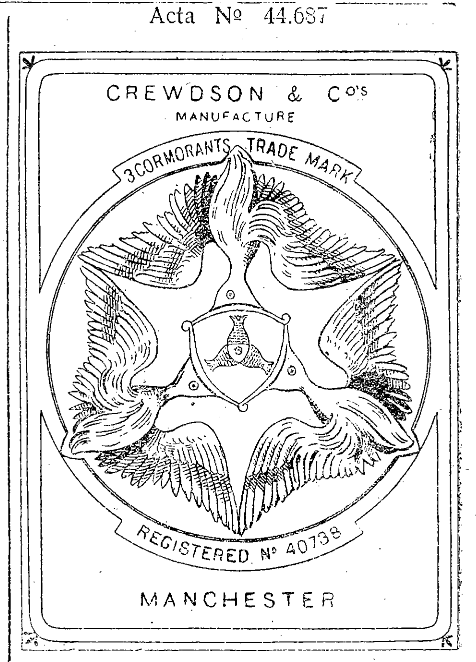
Marzo 11 de 1914. — Sucesión Vicente Macchi. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.675



Marzo 11 de 1914. — Bessber Waechter y Cía., Argentine Ageney Limited — Cascos y toneles en general, armados o desarmados, de la clase 5.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.687



Marzo 12 de 1914. — Horrockses, Crewdson y Cº., Ltd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.679

Tryposafrol

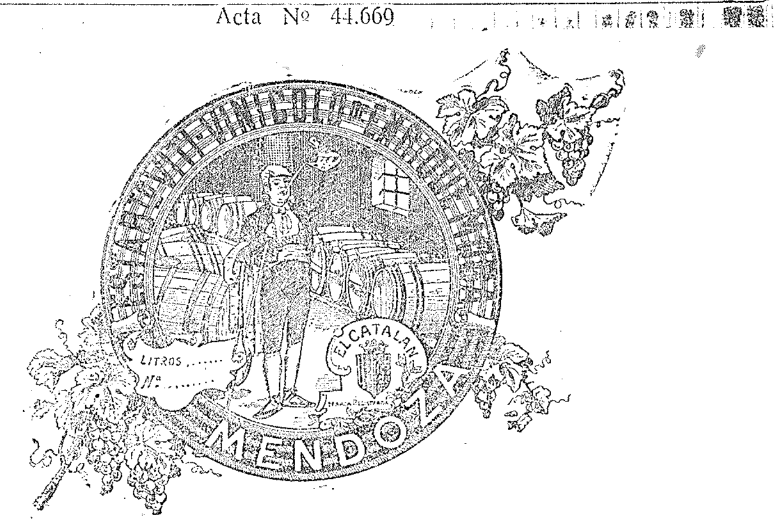
Marzo 11 de 1914. — Actien Gesellschaft für Anilin Fabrikatien. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-21 marzo.

Acta Nº 44.662



Marzo 9 de 1914. — I, y V. Florio. — Vino de Marsala, de la clase 23.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.669



Marzo 10 de 1914. — Enrique Moga. — Vinos, de la clase 23.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.672

NATIONAL CASH REGISTER CO.

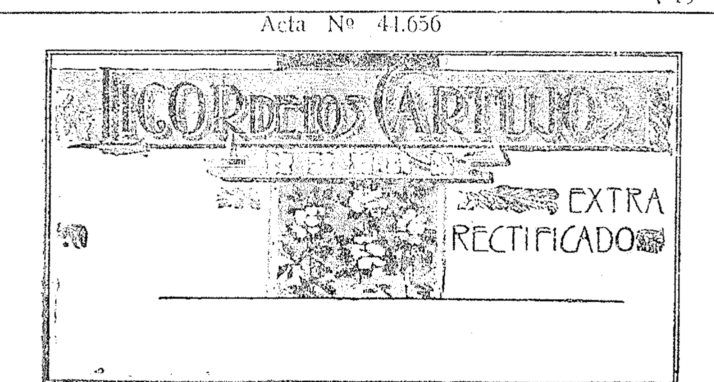
Marzo 10 de 1914. — The National Cash Register Company. — Máquinas contadoras o registradoras de caja y aparatos similares, sus partes y componentes y accesorios, de la clase 18.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.525



Febrero 19 de 1914. — Marcelino de Giudice. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas, y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, pescados, mariscos, aves, huevos, y confitería, productos de lechería, carnes, productos de panadería, pastelería y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.656



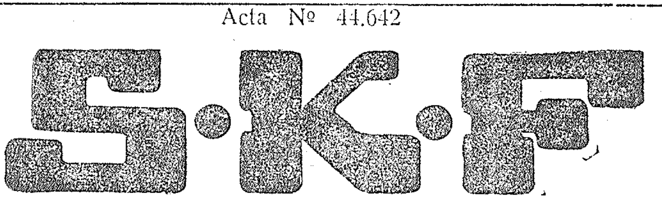
Marzo 9 de 1914. — Hugo Herwig. — Un licor especial, de la clase 23.
v-19 marzo.

Acta Nº 42.772



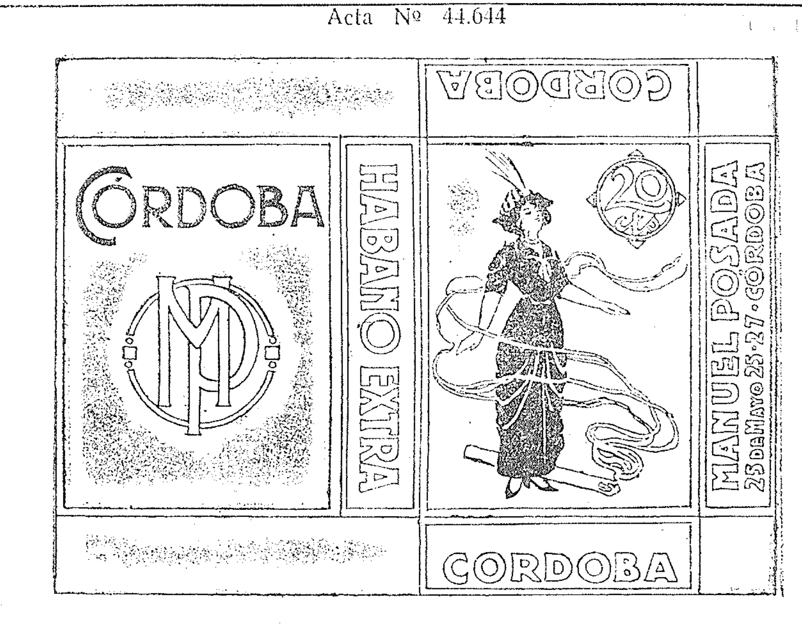
Octubre 2 de 1913. — Emilio Sala e hijo. — Fósforos, de la clase 21. (modificada).
v-19 marzo.

Acta Nº 44.642



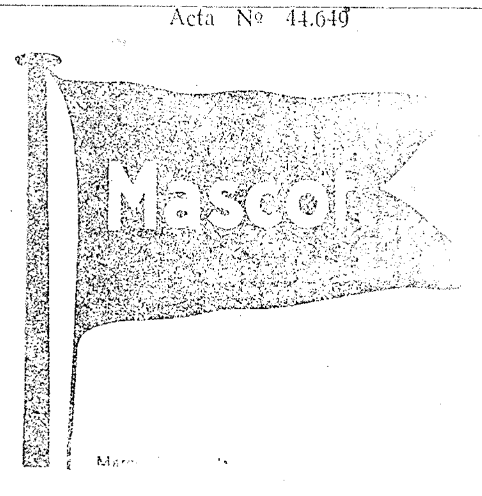
Marzo 9 de 1914. — Aktiebolaget Svenska Kullageriabriken. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.644



Marzo 9 de 1914. — Manuel Posada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.646



Marzo 9 de 1914. — Miguel Angel Spírito. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-19 marzo.

Acta Nº 44.649

Mascot

Marzo 9 de 1914. — Bruel y Cía. — Ferretería, pinturas en general, colores, aceites, trementina, barnices, lacres, lacas y papeles, de la clase 10.
v-19 marzo.

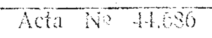
Acta Nº 44.677



Marzo 11 de 1914. — José Lafourcade. — Agua para lejivar, blanquear y limpiar en general, de la clase 14. v-21 marzo.

Acta Nº 44.685





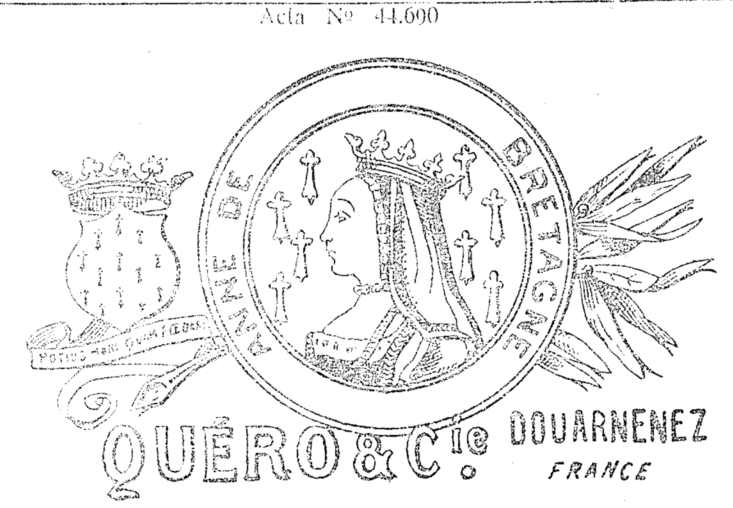
Marzo 12 de 1914. — Horrockses, Crewdson y Cº, Ltd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-21 marzo.

Acta Nº 44.686



Marzo 12 de 1914. — Horrockses, Crewdson y Cº, Ltd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-21 marzo.

Acta Nº 44.690



Marzo 12 de 1914. — Quéro y Cía. — Conservas en general, de la clase 22. v-21 marzo.

Acta Nº 44.691



Marzo 12 de 1914. — Pró Hermanos. — Bizcochos, de la clase 22. v-21 marzo.

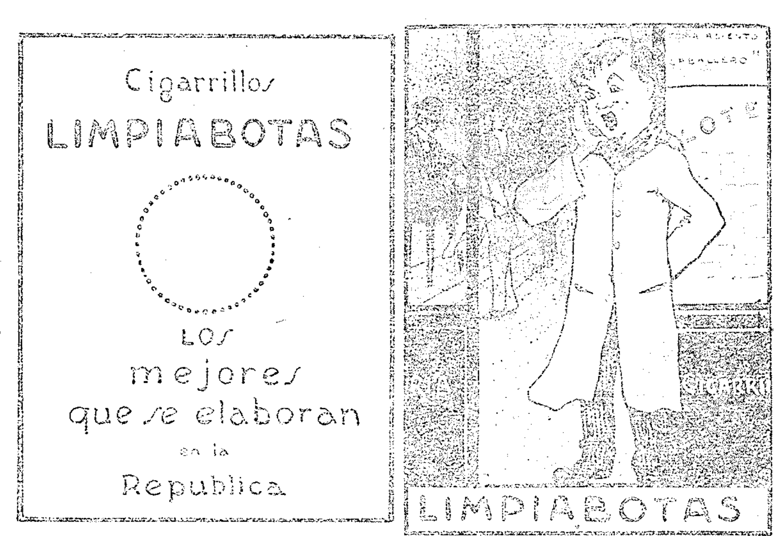
Acta Nº 44.692





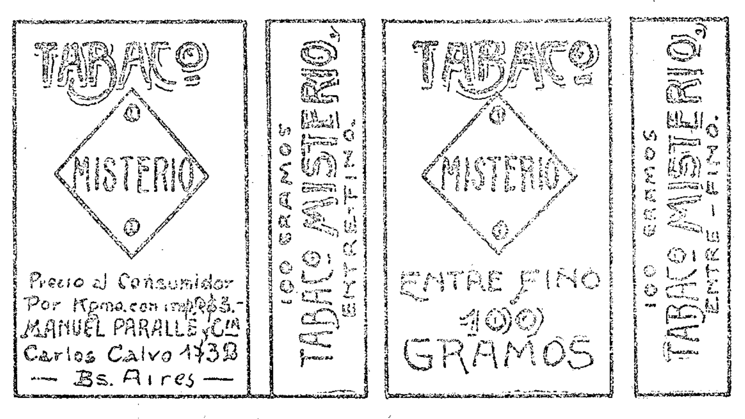
Marzo 12 de 1914. — Pró Hermanos. — Bizcochos en general, de la clase 22. v-21 marzo.

Acta Nº 44.693



Marzo 12 de 1914. — Vasco Fogli. — Cigarrillos en general, de la clase 21. v-21 marzo.

Acta Nº 44.696



Marzo 12 de 1914. —Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, de la clase 21. v-21 marzo.

Acta Nº 44.661

Parsifal

Marzo 9 de 1914. — López, Goya y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 marzo.

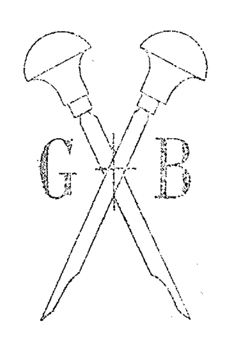
Acta Nº 44.663

Ñacunday

Marzo 9 de 1914. — Gomeza, Conto y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-19 marzo.

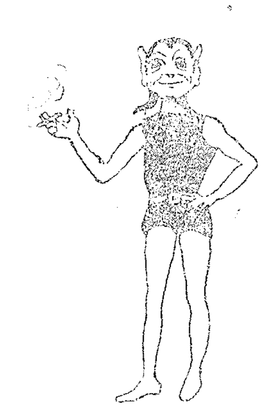
Acta Nº 44.667



Marzo 10 de 1914. — Göttling y Busch. — Ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, de la clase 10.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.698



Marzo 12 de 1914. — Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.664

Kaiser

Marzo 9 de 1914. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.651

Bronomalt

Marzo 9 de 1914. — Fletcher, Fletcher y Cº. Ltd. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.650



Marzo 9 de 1914. — Estevenet Prada y Cía. — Licores, de la clase 23.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.655

Fénix

Marzo 9 de 1914. — C. Preumayr y Cía. — Arados en general, de la clase 16.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.699

Aguas Filipinas

Marzo 12 de 1914. — Teribia Manzano. — Perfumería y artículos de tocador, de la clase 16.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.648

Kinetophone

Marzo 9 de 1914. — Compañía Edison Hispano Americana. — Cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-19 marzo.

Acta Nº 44.681



Marzo 12 de 1914. — Manuel Zabala. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.682



Marzo 12 de 1914. — Manuel Zabala. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-21 marzo.

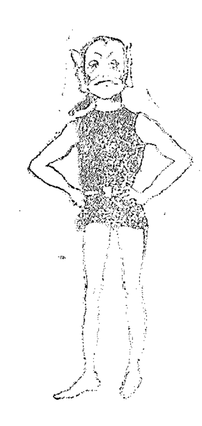
Acta Nº 44.684



Marzo 12 de 1914. — Bohe y Corti. — Grasa elaborada, de la clase 22.

v-21 marzo.

Acta Nº 44.667



Marzo 12 de 1914. — Manuel Perallé y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13.

v-21 marzo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.